



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SECCIÓN FOMENTO

##### Anuncio

#### ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 PARA EL AÑO 2024 (ANEXO I, SOBRE LÍNEAS, ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y CRÉDITOS INICIALMENTE DISPONIBLES PARA EL AÑO 2024)

De acuerdo con los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y buen Gobierno, relativo a la información institucional, organizativa y de planificación, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la publicación de los actos administrativos, y los principios de transparencia y publicidad de las Administraciones Públicas; se da publicidad al acuerdo de la Xunta de Gobierno de esta Diputación Provincial de fecha 12 de enero de 2024, por lo que se aprobó la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones (P.Y.S./S.) 2023-2025 para el año 2024 de esta entidad, mediante lo ANEXO I, sobre líneas actuaciones específicas y créditos inicialmente disponibles para el año 2024, así como de su contenido.

#### ANEXO I

#### ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y CRÉDITOS INICIALMENTE DISPONIBLES PARA EL AÑO 2024

##### 1 - área de Presidencia

##### LÍNEA 1.1 - GENERACIÓN DE RIQUEZA

**Centro gestor:** Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomento

##### a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 112.500,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN FANCINE DE LEMOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	9250.48900
CÍRCULO DE LAS ARTES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.000,00 €	9250.48900
REAL AERO CLUB DE LUGO	CRITERIUM AERONÁUTICO	10.000,00 €	9250.48900
ASOCIACION TERRITORIO VERDE	FERIA EN DEFENSA DEL GANADERO DE La MONTAÑA DE CERVANTES	6.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN AA.VV.LUGO "LUCUS AUGUSTI"	DÍA DEL VECINO	18.000,00 €	9250.48900
FEDERACIÓN AA.VV.LUGO "LUCUS AUGUSTI"	GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE La FEDERACIÓN	40.000,00 €	9250.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA	ACTIVIDADES EN EL BARRIO DE La MILAGROSA	15.000,00 €	9250.48900
CÓLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LUGO	GASTOS DE MANTENIMIENTO	8.000,00 €	9250.48900
COMISARÍA DE POLICIA DE LUGO	DÍA DE Los ÁNGELES CUSTODIOS	2.250,00 €	9250.48900
GUARDIA CIVIL, COMANDANCIA DE	DÍA DEL PILAR	2.250,00 €	9250.48900

LUGO (CAJA PAGADORA DE LA COMANDANCIA DE LUGO)			
<b>TOTAL</b>		<b>112.500,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 174.270,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ACRUGA	PROMOCIÓN DE La INCORPORACIÓN DE Las GANDEIRÍAS LUCENSES A La ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE RAZA ROJIZA GALLEGA Y CRECIMIENTO DE Las EXISTENTES (2023-2026)	174.270,00€	4330.48900
<b>TOTAL</b>		<b>174.270,00 €</b>	

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 542.000,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**LÍNEA 1.2 - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS****Centro gestor:** Servicio de Contratación y Fomento - Sección de Fomentoa) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsible en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 0,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**2 - Área de Gestión Territorial**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

**3 - Área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo****LÍNEA 3.1 - TURISMO****Centro gestor:** Turismoa) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 342.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Mancomunidad Ayuntamientos de la Marina	Actividades de promoción turística	25.000,00 €	4320.463
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Monforte de Lemos	Recreación de las Fiestas del Medioevo	45.000,00 €	4320.46200
Ayuntamiento de Monforte de Lemos	Promoción del Viño de la Ribeira Sacra	55.000,00 €	4320.46200

Ayuntamiento de Viveiro	Semana Santa de Viveiro	25.000,00 €	4320.46200
AYUNTAMIENTO DE TRABADA	FIESTA DE La ENFARIÑADA	10.000,00 €	4320.46200
<b>TOTAL</b>		<b>135.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Consortio turístico Ribeira Sacra	Gastos corrientes de funcionamiento	25.000,00 €	4320.467
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CULTURAL FALCATRUEIROS	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN MUSEO DE CASAS DE MUÑECAS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000,00 €	4320.48900
ACRD ATURUXEIRO DE BRAVOS	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN	5.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE La FERIA DE BRETOÑA	FIESTA DE A BOLA DE LONCHAS Y FRECES DE BRETOÑA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL PENALBA CILLERO	FIESTA DE La MERLUZA DEL SALTO DE CELEIRO	3.000,00 €	4320.48900
FUNDACIÓN XESÚS BAL Y GAY	FESTIVAL BAL Y GAY	12.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUIMENTA	FIESTA DE La FILLOA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN FROILÁN EN BARCELONA	PROMOCIÓN DEL SAN FROILÁN EN BARCELONA	5.000,00 €	4320.48900
XUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE LUGO	SEMANA SANTA	12.000,00 €	4320.48900
CIT CLUB FLUVIAL DE BEGONTE	FIESTA DE La EMPANADA	3.000,00 €	4320.48900
CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE A Pontenova	FIESTA DE La TRUCHA	3.000,00 €	4320.48900
CLUB DE GOLF AUGAS SANTAS	RIBEIRA SACRA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, INTERNATIONAL LADIES OPEN	10.000,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA SAN MIGUEL	DESAFÍO SAN MIGUEL	1.500,00 €	4320.48900
CLUB CICLISTA TIERRA TE La	RUTA BTT TERRA CHÁ QUESO SAN SIMÓN DE La COSTA	3.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	FERIA DEL INDIANO	4.000,00 €	4320.48900
MUFERGA	SUFRAGAR GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDAD	21.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LUGO	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA DE LUGO, Y CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENOTURISMO	40.000,00 €	4320.48900

C. N. PORTAMIÑÁ	TURISMO DEPORTIVO "La HEROICA. GRAN PREMIO TURISMO DIPUTACIÓN LUGO"	12.000,00 €	4320.48900
C.N. XACOBEO VILA DE PORTOMARÍN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES	1.500,00 €	4320.48900
CLUB AUTOCLÁSICO RIBEIRA SACRA	RALLY DE La RIBEIRA SACRA	1.500,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES SAN BARTOLOMEU DE INSUA	TASCA DEL LINO	2.000,00 €	4320.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PASTORES	INVERNADA DE CINE	2.500,00 €	4320.48900
IES FOZ	CONCURSO INTERNACIONAL DE BARISTAS	3.000,00 €	4320.48900
<b>TOTAL</b>		<b>157.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Cuente estimado y presupuesto inicialmente disponible: **168.400,00 €.**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**4 - Área de Promoción Económica y Social**

**LÍNEA 4.1 - FOMENTO DE La PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE La PROVINCIA DE LUGO**

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social - Empleo

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : **442.500,00 €**

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Colegio de Graduados Sociales de Lugo	Servicio de asistencia laboral a personas sin recursos económicos	25.000,00 €	2410.48900
Asociación de Profesores Técnicos y de enseñanza secundaria de Galicia (apaga)	Forum de Innovación y Formación sobre Vehículos	3.000,00 €	2410.48900
ASOCIACIÓN PROFESIONAL GANADEROS DE LUGO	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE PASTOREO TRADICIONAL	52.500,00 €	2410.48900
ILUSTRE COLEGIO DE La ABOGACÍA	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA PENITENCIARIA (SOAJP)	12.000,00 €	2410.48900
<b>TOTAL</b>		<b>92.500,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Fundación Ferias y Exposiciones	Equigal	40.000,00 €	4311.48903
<b>TOTAL</b>		<b>40.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOPORCEL	PLAN DE FOMENTO DE La PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD EN Las GRANJAS DE CERDO CELTA	39.000,00 €	4330.48900

AFRICOR	JORNADAS TÉCNICAS VACUNO DE LECHE	3.000,00 €	4330.48900
SERAGRO	JORNADAS DE VACUNO DE LECHE	12.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN EXPOMAR	ACTIVIDADES DE La FUNDACIÓN EXPOMAR: EXPOMAR Y PRODUART	12.000,00 €	4330.48900
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES, GANADEROS Y AUTÓNOMOS DE MUIMENTA	EDICIÓN MUESTRA EXPOSICIÓN DE MUIMENTA	8.000,00 €	4330.48900
FUNDACIÓN LUIS TILVE	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL MOVIMIENTO OBRERO Y Su REPERCUSIÓN EN La PROVINCIA DE LUGO Y EN GALICIA	25.000,00 €	4330.48900
ADIS LUGO	FERIA DE DISTRIBUCIÓN L DE LUGO	15.000,00 €	4330.48900
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE LUGO	ACTIVIDADES GENÉRICAS DE FUNCIONAMIENTO	24.000,00 €	4330.48900
ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA EL TIZÓN	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS	2.000,00 €	4330.48900
ULEGA	ASESORAMIENTO TÉCNICO/JURÍDICO A PRODUCTORES DE LECHE	60.000,00 €	4330.48900
ASEFOGA	CULTIVO SOSTENIBLE DE FRUTOS DEL BOSQUE	40.000,00 €	4330.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE COMERCIO	OFICINA TÉCNICA DE INFORMACIÓN Y ASORAMENTO AI COMERCIO DE LUGO	30.000,00 €	4330.48900
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LUGO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000,00 €	4330.48900
<b>TOTAL</b>		<b>310.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional plurianuales-

Presupuesto :47.550,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN VIENTO NUESTRO	PROGRAMA ASESOR.A PROPIETARIOS AFECTADOS Y POBOACION EN GENERAL EN Los AYUNTAMIENTOS RURALES DE La PROVINCIA DE LUGO EN La IMPLANTACIÓN DE PARQUES EÓLICOS (2023-2026)	47.550,00 €	4330.48911
<b>TOTAL</b>		<b>47.550,00 €</b>	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **304.845,10 €**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**LÍNEA 4.2 - BIENESTAR SOCIAL**

**Centro gestor:** Promoción Económica y Social - Bienestar Social

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 494.500,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación de Promoción e Integración Gitana de Lugo	Rehabilitación viviendas	10.000,00 €	2312.48900

Fundación Secretariado Gitano	Programa Promociona	10.000,00 €	2312.48900
<b>TOTAL</b>		<b>20.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUDACE. FUNDACIÓN DAÑO CEREBRAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE La MARINA LUCENSE	REHABILITACIÓN FÍSICA Y EMOCIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LUGO	CENTRO DE DÍA PARA AFECTADOS/AS DE DAÑO CEREBRAL. GASTOS DE CONTRATACIÓN NEUROPSICÓLOGO	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO	8.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CHANTADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN DIRECTA	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MONFORTE - AFAFAMON	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRIZ PARA PERSONAS CON ALZHEIMER	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VIVEIRO	ESTIMULACIÓN Y MANTENIMIENTO COGNITIVO PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO LEVE	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER LUGO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEXENERATIVAS - AFAN BURELA	CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN GALLEGA DE HEMOFILIA	ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA PERSONAS CON COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN AHORA	SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y HABILIDADES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE La COMARCA DE LEMOS	9.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE LUGO - ALCER LUGO	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	6.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE INFORMACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE - ALIAD ULTRÉIA	PROGRAMA PREPARADOS, LISTOS , SHA!	13.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE FIBROMIALGIA PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS - ALUFI	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	3.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN LUCENSE DE AYUDA A ENFERMOS MENTALES - ALUMBRE	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE La DEPENDENCIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRABE EN MEDIO URBANO Y RURAL	25.000,00 €	2314.48900
ANPA COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL SANTA MARÍA DE LUGO	NOSOTROS TAMBIÉN JUGAMOS	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PARKINSON LUGO	MOTIVACIÓN PARA La SALUD EN La ENFERMEDAD DE PÁRKINSON	7.000,00 €	2314.48900

ASOCIACIÓN PADRES/MADRES NIÑOS/AS DISCAPACIDADES DE La MARIÑA - APNED	SERVICIO AMBULATORIO	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE CHANTADA -ARCHA	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIÓN AL ALCOHOL	6.000,00 €	2314.48900
ANSIA ASOCIACIÓN	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN La CASA DE FAMILIA ANSIA DE MONFORTE DE LEMOS	5.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS	COMPRA DE HUEVOS	10.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS DE LUGO	CONTRATACIÓN DE INTÉRPRETE	23.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL DE LUGO	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	12.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PADRES EI TUTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LUGO - ASPNAIS	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA LUGO	PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL EN EI DOMICILIO	5.000,00 €	2314.48900
AUXILIA MONFORTE	ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL	5.000,00 €	2314.48900
CAPACES LUGO. ASOCIACIÓN Y APOYO AS PERSONAS CON TELA Y TRANSTORNOS DE COMUNICACIÓN	SERVICIO DE AYUDA Y ASISTENCIA A PERSONAS CON TELA	4.000,00 €	2314.48900
CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - COGAMI	TALLER PRELABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN La COMARCA DE La ULLOA	38.000,00 €	2314.48900
CONFEDERACIÓN GALLEGA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CENTRO DE ATENCIÓN DIURNO TERAPÉUTICA. FINGOI-LUGO	35.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE La AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL EN VIVIENDAS COMUNITARIAS	12.000,00 €	2314.48900
FUNDACIÓN "IU SON"	GASTOS MANTENIMIENTO, CENTRO DE DÍA	2.000,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AMBITO SOCIAL DE LUGO - HADAS	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL Y PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN	10.000,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE ASOCIACIONES EN FAVOR DE Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO	SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL	2.500,00 €	2314.48900
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE GALICIA - FEAFES	PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS LABORALES	34.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE AYUDA AI ENFERMO MENTAL "A MARINA"	GASTOS CORRIENTES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y LABORAL DE BURELA	15.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN PONTE DE Los SANTOS	AYUDA AI TRANSPORTE DE NIÑOS/AS	14.000,00 €	2314.48900
AMANECER - LUGO ASOCIACIÓN DE PADRES Y PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL	INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS NATURALES	22.000,00 €	2314.48900

DESARROLLOS			
ASOCIACIÓN SOMOS UNIDOS POR EL CÁNCER	ALQUILER PISO DE ACOGIDA PARA PERSONAS CON CÁNCER	5.000,00 €	2314.48900
SPECIAL OLYMPICS GALICIA	PROMOCIÓN DE Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DESDE La PROVINCIA DE LUGO Y HACIA PROVINCIA DE LUGO	8.000,00 €	2314.48900
ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE VIVEIRO	APOYO EN La ATENCIÓN Y CUIDADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN EI CENTRO DE DÍA DE ASPANANE	5.000,00 €	2314.48900
<b>TOTAL</b>		<b>474.500,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible : **106.500,00 €**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**5 - Área de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

**6 - Área de Participación Ciudadana**

No se prevé ninguna línea de subvenciones dentro de esta área.

**7 - Área de Mujer e Igualdad**

**LÍNEA 7.1 - PROMOCIÓN DE La IGUALDAD**

**Centro gestor:** Bienestar Social

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : **107.000,00 €**.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
FADEMUR	EMPODERAMIENTO DE La MUJER EN EI RURAL	50.000,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE LUGO	PREMIOS SON MUJER	3.500,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN ALIAD-ULTREIA	PROGRAMA TEJIENDO FUTURO	8.000,00 €	2311.48900
UNIATRMC	CREANDO EMPRESA: PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE La MUJER AI COMPRADO DE TRABAJO	39.000,00 €	2311.48900
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE GALICIA	VIO 7: VER PARA ERRADICAR	6.500,00 €	2311.48900
<b>TOTAL</b>		<b>107.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **40.000,00 €**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.



**8 - Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos****LÍNEA 8.1 - Cooperación con los Ayuntamientos para el fomento de actividades económicas, mejora de la productividad y emprendimiento en los núcleos de población y en su entorno****Centro gestor:** Área de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientosa) Subvenciones directas nominativasPresupuesto : **0,00 €.**b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-Presupuesto : **0,00 €**c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económicoCoste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **300.000,00 €.**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**9 - Área de Formación, Enseñanza, y Economía del Conocimiento****LÍNEA 9.1 - EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****Centro gestor:** Promoción Económica y Social - Empleoa) Subvenciones directas nominativasPresupuesto : **56.500,00 €**

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO DE LUGO	MASTER PAULO FABIO	12.000,00 €	3261.48900
<b>TOTAL</b>		<b>12.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED/UNED LUGO	COMUNICACIÓN Y CULTURA DIGITAL	25.000,00 €	3261.48907
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
USC	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y La DIFUSIÓN DE ELLAS. CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL CAMPUS DE LUGO (CITT)	9.500,00 €	4630.48900
Real Academia de Ciencias Veterinarias de Galicia	Actividades de la Fundación	5.000,00 €	4630.48900
Real Academia Gallega DE Ciencias	Subvención actividades	5.000,00 €	4630.48900
<b>TOTAL</b>		<b>19.500,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-Presupuesto : **0,00 €**c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económicoCoste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **370.500,00 €**

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

### 10 - Área de Medio Ambiente

#### LÍNEA 10.1 - MEDIO AMBIENTE

**Centro gestor:** Medio Ambiente

##### a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 174.500,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ODEGA	ORGANIZACIÓN DE La JORNADA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CARNE	15.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD MICOLÓGICA LUCUS	ELABORACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO NATURALISTA Y MEDIOAMBIENTAL Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MICOLÓGICA	3.500,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN AVIFAUNA	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	40.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO	GASTOS CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	40.000,00 €	1720.48900
ANIMALS HELP!	AYUDA PARA SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES DEL REFUGIO DE XERMADE	35.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PARA La PROMOCIÓN TERRITORIAL MONTAÑAS DEL COUREL	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	25.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN AYUDA ALIMENTARIA ANIMALISTA	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DE ALQUILER LOCAL ALMACÉN ALIMENTOS PARA ANIMALES	4.000,00 €	1720.48900
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES VALADOURO-ALFOZ	AYUDAR A SUFRAGAR Los GASTOS DEL CUIDADO DE Los ANIMALES ACOGIDOS EN SUS INSTALACIONES	10.000,00 €	1720.48900
ASOCIACIÓN PROVINCIAL LUCENSE DE APICULTORES	SUFRAGAR ACTIVIDADES DE La ASOCIACIÓN, EDICIÓN DE La REVISTA DE APICULTURA EI CORTIZO	2.000,00 €	1720.48900
<b>TOTAL</b>		<b>174.500,00 €</b>	

##### b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 50.700,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN CAMPO NUESTRO	PROGRAMA DIVULGATIVO SOBRE FORESTACION Y REFORESTACION COMO ALCANTARILLA NATURAL DE CARBONO EN La PROVINCIA DE LUGO (2023-2026)	50.700,00 €	1720.48911
<b>TOTAL</b>		<b>50.700,00 €</b>	

##### c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 46.100,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**LÍNEA 10.2 - RESERVA DE La BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO****Centro gestor:** Medio Ambientea) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: 60.000,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**LÍNEA 10.3 - RESERVA DE La BIOSFERA OS ANCARES LUCENSES Y MONTES DE CERVANTES, NAVIA Y BECERREÁ****Centro gestor:** Medio Ambientea) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto: 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: 50.000,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**11 - Área de Recursos Sostenibles****LÍNEA 11.1 - RECURSOS SOSTENIBLES****Centro gestor:** Área de Recursos Sosteniblesa) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 0,00 €

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : 0,00 €

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible : 0,00 €

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**12 - Área de Deportes, Artesanía y Diseño y Memoria Histórica****LÍNEA 12.1 - DEPORTES****Centro gestor:** Servicio de Deportesa) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : 1.234.000,00 €

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MURALLA RUGBI CLUBE	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	10.000,00 €	3410.48900
CLUB ESTUDIANTES	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	56.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LUGO SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	18.000,00 €	3410.48900

ASOCIACIÓN DEPORTIVA TRIPENTA TERRAS DE LUGO	GASTOS TEMPORADA	6.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN JUVENIL SAGRADO CORAZÓN	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN LUGO Es BASKET	4.000,00 €	3410.48900
C.N. PORTAMIÑA LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	15.000,00 €	3410.48900
CLUB ATLETISMO LUCUS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA FEMENINO	14.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO BURELA	SUBVENCIÓN GASTOS DE TEMPORADA	7.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO CHANTADA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	19.000,00 €	3410.48900
CLUB BOLLOS XOVE	LIGA NORTE DE BOLLOS	5.000,00 €	3410.48900
CLUB CALASANCIO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	8.000,00 €	3410.48900
CLUB CICLISTA CIUDAD DE LUGO	MARATHON CYCLING ANCARES	60.000,00 €	3410.48900
CLUB FLUVIAL DE LUGO	GASTOS DE TEMPORADA PARA A SECCIONES DEPORTIVAS DE TENIS, NATACIÓN, ATLETISMO, DEPORTE DE ORIENTACIÓN Y PIRAGÜISMO	15.000,00 €	3410.48900
CLUB KAYAK FOZ	TRAVESÍA DE La RÍA DE FOZ	7.000,00 €	3410.48900
CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	18.000,00 €	3410.48900
CLUB BALONCESTO SARRIA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	13.000,00 €	3410.48900
CLUB DE LUCHA DE VILALBA	APOYO AI ALTO RENDIMIENTO	8.000,00 €	3410.48900
ESCUELA LUGUESA DE AJEDREZ	SUBVENCIÓN AJEDREZ EN La ESCUELA, JORNADAS DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE AJEDREZ	8.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA CHANTADA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A CHANTADA	18.000,00 €	3410.48900
ESCUDERÍA MIX RALLY SPORT	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE DE La MARINA	23.000,00 €	3410.48900
ESCUDERIA MIÑO LUCENSE	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RALLIE SAN FROILAN	27.000,00 €	3410.48900
ESCUDERIA PONTENOVA	SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN SUBIDA A La PONTENOVA	7.000,00 €	3410.48900
FUNDACIÓN INDECUM	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN FÚTBOL SALA EN La PROVINCIA	25.000,00 €	3410.48900
BURELA FÚTBOL SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	12.000,00 €	3410.48900
Las MAGIAS FS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	10.000,00 €	3410.48900
SDC MILAGROSA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	10.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO	COPA DIPUTACIÓN DE ATLETISMO	7.000,00 €	3410.48900
RIBADEO CF	TROFEO ENMA CUERVO	3.000,00 €	3410.48900
SDC ANTAS	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA SECCIÓN FEMENINA	3.000,00 €	3410.48900
PORTA XI ENSEÑANZA	COPA DIPUTACIÓN BALONCESTO	14.000,00 €	3410.48900
FEDERACIÓN GALLEGA DE CICLISMO	VUELTA CICLISTA A GALICIA POLA PROVINCIA DE LUGO	12.000,00 €	3410.48900
SPECIAL OLYMPICS	MARCHA CICLISTA UNIFICADA	4.000,00 €	3410.48900
CLUB RIBEIRA FÚTBOL SALA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA EQUIPOS FEMENINOS	18.000,00 €	3410.48900

CLUB DH GALICIA	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA	6.000,00 €	3410.48900
SD SARRIANA	TORNEO MEMORIAL PEDRO CANOA	3.000,00 €	3410.48900
RACING CLUB VILALBÉS	PROYECTO DE DESARROLLO DE FÚTBOL FORMATIVO-DEPORTIVO-COMPETITIVO	30.000,00 €	3410.48900
CLUB DE PIRAGÜISMO CIUDAD DE LUGO	SUBVENCIÓN GASTOS TEMPORADA, DESCENSO DEL MIÑO	18.000,00 €	3410.48900
SD SARRIANA	GASTOS DE TEMPORADA	20.000,00 €	3410.48900
CLUB PORTA XI ENSEÑANZA	GASTOS DE TEMPORADA	120.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO BURELA F.S./S.	GASTOS DE TEMPORADA	140.000,00 €	3410.48900
CLUB PELUQUERÍA MIXTA FRIOL	GASTOS DE TEMPORADA	45.000,00 €	3410.48900
CLUB VOLEIBOL EMEVÉ	GASTOS TEMPORADA	120.000,00 €	3410.48900
CLUB FÚTBOL SALA FEMENINO CASTRO	GASTOS TEMPORADA EQUIPOS FEMENINOS	70.000,00 €	3410.48900
PTC	VOLANTE DIPUTACIÓN 2024	18.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL DROGER	CURSOS DE FORMACION DEPORTIVA	20.000,00 €	3410.48900
PRETORIAN CLUB	PRETORIAN RACE 2024	7.000,00 €	3410.48900
MULTISPORTS GALICIA SLU	CROSS PONTE ROMANA	10.000,00 €	3410.48900
CLUB DEPORTIVO PROMUEVE LUGO	GALAS PREMIOS LIDER AI FUTBOL BASE LUCENSE Y AI BALONCESTO BASE LUCENSE	30.000,00 €	3410.48900
CLUB VILALBA FS	TEMPORADA EQUIPO FEMENINO	6.000,00 €	3410.48900
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	LUGO MARCHA CONTRA EL CÁNCER	6.000,00 €	3410.48900
CLUB ATLETISMO LUCUS	ORGANIZACIÓN "SALTA EN La CALLE"	6.000,00 €	3410.48900
CLUB BILLAR ADAI	CAMPEONATO GALLEGO BILLAR FEMENINO	5.000,00 €	3410.48900
MOTOPARK LUGO	CAMPEONATO ESPAÑA MOTOCROS	70.000,00 €	3410.48900
<b>TOTAL</b>		<b>1.234.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **1.141.300,00 €**.

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

### 13 - Área de Medio Rural y del Mar y Juventud

#### LÍNEA 13.1 - AGRICULTURA, GANDEIRÍA Y PESCA

**Centro gestor:** Área de Medio Rural y del Mar, y Juventud

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : **290.600,00€**

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN POLA DESINTENSIFICACIÓN DEL CAMPO (AEDA)	Actividades y funcionamiento	45.000,00 €	4190.48900
Asociación CORRIPA	Jornadas de desarrollo rural	21.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN TECHOS DE PIORNEDO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	20.000,00 €	4190.48900
COOPERATIVA A CARQUEIXA	Inversiones y funcionamiento (gastos corrientes)	3.000,00 €	4190.48900
COOPERATIVA A CARQUEIXA	Inversiones y funcionamiento (INVERSIÓN)	15.000,00 €	4190.789
ASOCIACIÓN DE GANADEROS A Fonsagrada	PROMOCIÓN DE Los PRODUCTOS DE La PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO "SON DE LUGO"	15.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN EQUUS NORTE	Inversiones y funcionamiento (gastos corrientes)	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN EQUUS NORTE	Inversiones y funcionamiento (INVERSIÓN)	15.000,00 €	4190.789
ASOCIACIÓN DE AVICULTORES DE La RAZA GALLINA DE MOS (AVIMÓS)	ACTIVIDADES	7.000,00 €	4190.48900
FEDERACIÓN DE RAZAS AUTÓCTONAS DE GALICIA (BOAGA)	ACTIVIDADES	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE ASESORES RURALES DE GALICIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS ECOLÓGICOS DE GALICIA (PROECOGAL)	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN SIEMBRE MONFORTE DE LEMOS	CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES SEMILLA RIBEIRA SACRA	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL las CAVARCAS	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	3.100,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DEL CABALLO DE PURA CEPA GALLEGA (PURAGA)	ACTIVIDADES	10.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ECOLÓGICA DE GALICIA	ACTIVIDADES FORMATIVAS	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN PARA La DEFENSA ECOLÓGICA DE GALICIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	15.000,00 €	4190.48900
SOCIEDAD GALLEGA DE PASTOS Y FORRAJES	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	4190.48900
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE LUGO	ACTIVIDADES	5.000,00 €	4190.48900
COLEGIO DE VETERINARIOS DE LUGO	ACTIVIDADES FORMATIVAS	5.000,00€	4190.48900
Asociación de criadores de ovino y caprino de Galicia (OVICA)	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	10.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS SAN ROSENDO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN AS SAN LUCAS DE MONDOÑEDO	FERIA AS TURNOS 2024	5.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRXEN DE La SALETA DE MOS	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00 €	4190.48900

ASOCIACIÓN DE VECINOS EI SALGUEIRIÑO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	4.500,00 €	4190.48900
Asociación desarrollo rural sierra del caurel	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00 €	4190.48900
OTOÑO S./S. COOP. GALLEGA	DESARROLLO DEL PROGRAMA "Lo RURAL IMAGINADO"	3.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS EI BUBAIÑO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	6.000,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y VECINAS DE SAN COSME DE PIÑEIRO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	2.500,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE La RAZA ROJIZA GALLEGA (ACRUGA)	ACTIVIDADES	2.500,00 €	4190.48900
<b>TOTAL</b>		<b>265.600,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES	Expolugo "La Rural"	25.000,00 €	4190.48903
<b>TOTAL</b>		<b>25.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianualesPresupuesto : **31.800,00 €**

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOPORCEL	GARANTÍA DE ORIGEN DE Los PRODUCTOS DE CERDO CELTA(2023-2024)	7.200,00 €	4190.48900
FEDERACIÓN RURAL GALLEGA (FRUGA)	PROGRAMA ACTIVIDADES DIVULGATIVAS, PROMOCIONALES Y DE VALORIZACIÓN DE Los VINOS DE La IXP TIERRAS DEL NAVIA (2023-2024)	15.800,00 €	4190.48900
ASOCIACIÓN DE CRIADORES/AS DE OVINO Y CAPRINO DE GALICIA	CARACTERIZACIÓN DE Las PERSONAS SOCIAS DE OVICA (2023-2024)	8.800,00 €	4190.48900
<b>TOTAL</b>		<b>31.800,00 €</b>	

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económicoCoste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **572.400,00 €**.

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**LÍNEA 13.2 - JUVENTUD****Centro gestor:** Área de Medio Rural y del Mar, y Juventuda) Subvenciones directas nominativasPresupuesto : **81.000,00 €**

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN COMARCAL DE La MARINA LUCENSE (CAMINA)	CRECER DESDE EL OCIO	7.000,00 €	3342.48900

ASOCIACIÓN CULTURAL FANTO FANTINI	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	14.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AS MINAS	ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE Las MINAS	5.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS SANTA ISABEL	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	12.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN BOLLO MAGO	ORGANIZACIÓN MÁSTER FUTBOLÍN RÁBADE	3.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL Y VECINAL HERMANDAD SAN CAETANO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	5.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN CUATRO CAÑOS	ORGANIZACIÓN FESTIVAL VENDAVAL	4.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN SARRIA FUTBOLÍN	ORGANIZACIÓN MASTER NACIONAL SARRIA FUTBOLÍN	3.000,00 €	3342.48900
ASOCIACIÓN Los CARRO X CUATRO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	3.000,00 €	3342.48900
<b>TOTAL</b>		<b>56.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN PAZO DE FERIAS Y CONGRESOS DE LUGO	XUVEN LUGO ANUALIDAD	15.000,00 €	3342.48903
<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
CLUB DE REMO RIBADEO	INVERSIONES	5.000,00 €	3342.789
Club de Piragüismo Altruán de Ribadeo	INVERSIONES	5.000,00 €	3342.789
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Coste estimado y presupuesto inicialmente disponible: **4.000,00 €**.

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

**14 - ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

**LÍNEA 14.1 - CULTURA**

**Centro gestor:** Cultura

a) Subvenciones directas nominativas

Presupuesto : **715.600,00 €**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE VILALBA	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	15.000,00 €	3240.46200
AYUNTAMIENTO DE MONFORTE	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	15.000,00 €	3240.46200



AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO	APORTACIÓN CONSERVATORIOS	15.000,00 €	3240.46200
<b>TOTAL</b>		<b>45.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de la Pobra de Brollón	Gastos de la Escuela Municipal de música, danza y artes escénicas Samoeiro	8.000,00 €	3340.46200
Ayuntamiento de Ribadeo	Ribadeo Indiano	20.000,00 €	3340.46200
<b>TOTAL</b>		<b>28.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FAPACEL	PROYECTO CON La EDUCACIÓN POR DELANTE	16.500,00 €	3340.48900
USC	PROYECTO ESTALMAT	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN MÚSICO CRISANTO	GASTOS DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES	28.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA ANTONIO GANDY	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	16.500,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN EDUCANDO EN FAMILIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN	16.500,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN ESCUELA DE MÚSICA ANTA DE ULLA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	6.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MOSTEIRO DE HERRERA DE PALLARES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	5.000,00 €	3340.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA DE BELLAS ARTES (RAGBA)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES	9.000,00 €	3340.48900
AGAPEMA	GASTOS DE La OLIMPIADA MATEMÁTICA	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AS FACHAS DE TABOADA	CELEBRACIÓN DE La FIESTA DE Las FACHAS	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN DE GAITEIR@S GALEG@S	Gastos de gestión y funcionamiento de la Tradescola y actividades	70.000,00 €	3340.48900
AAVV SAN MARTÍN DE VILELOS	CELEBRACIÓN FIESTA DE Las FACHAS	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL Los TURULECAS DE O-INICIO	Danzas de la Cervela	3.000,00 €	3340.48900
FUND. MANUEL MARÍA	Gastos de gestión y funcionamiento	50.000,00 €	3340.48900
PREMIO OTERO PEDRAYO	Premio Otero Pedrayo	2.000,00 €	3340.48900
USC	Lugo Cultural	20.000,00 €	3340.48900
FEDERACIÓN DE LIBREROS DE GALICIA	Ferias del libro de la provincia de Lugo	5.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN ESCRITORES EN LENGUA GALLEGA (AELG)	Gastos de funcionamiento y actividades	20.000,00 €	3340.48900
FILARMÓNICA DE MONFORTE	Gastos de funcionamiento y actividades	6.600,00 €	3340.48900
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	Gastos de funcionamiento y actividades	15.000,00 €	3340.48900

GRUPO CINEMATOGRAFICO FONMIÑA	Semana del Cine	35.000,00 €	3340.48900
IESCHA	Publicación y Actividades	6.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN DE OTOÑO FOTOGRAFICO	PREMIO DE GALICIA DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL FOLIÓN	FOLIÓN DE CARROS DE CHANTADA	6.500,00 €	3340.48900
MUSEO DO POBO GALEGO	Gastos de funcionamiento y actividades	15.000,00 €	3340.48900
REAL ACADEMIA GALLEGA	Gastos de funcionamiento	9.000,00 €	3340.48900
SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LUGO	Realización de conciertos Temporada 2024	15.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN AS SAN LUCAS MONDOÑEDO	Ferias Las San Lucas	20.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL EI CASTAÑAZO	Castañazo Rock	12.000,00 €	3340.48900
ACADEMIA GALLEGA DEL AUDIOVISUAL	Premio Mª Luz Morales	2.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL JAZZ ESCOBJAZZ	Festival de Jazz de Lugo	22.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CORRELINGUA	Gastos de gestión y actividad	20.000,00 €	3340.48900
Asociación Sociocultural Marina patrimonio	Charlas, jornadas, y actividades	6.000,00 €	3340.48900
Asociación Cultural XERMOLOS	Festival de Pardiñas	20.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN EI Teixo, de Piornedo	PANDERA 2024. Encuentro de tocadoras	4.500,00 €	3340.48900
La MESA por la normalización lingüística	Funcionamiento y Actividades	15.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL LUGO PATRIMONIO	Gastos de funcionamiento y Actividades	5.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SALCEDO	CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DEL OSO DE SALCEDO	3.000,00 €	3340.48900
Asociación Cultural "Cantigas y Frores"	Actividad "Feria del 48"	6.000,00 €	3340.48900
Asociación de vecinos de Vilacha de Salvador	Puesta en valor del Castro del Castrelado	4.000,00 €	3340.48900
AS-PG	Funcionamiento y Actividades	12.000,00 €	3340.48900
ADEGA	Funcionamiento y Actividades	10.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN Sociocultural Feria de los Callos de Parga	Parga Festival Rock en el Camino	8.000,00 €	3340.48900
Camino escena Norte AIE	Encuentro profesional de artes escenicas Habitación Peregrina Pro	9.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN. DE DESARROLLO RURAL SIERRA DEL CAUREL	COUREL SON	3.000,00 €	3340.48900
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTAÑO MILENARIO	FESTIVAL 27373	3.500,00 €	3340.48900
La. F. El Arco iris de San Miguel de Reinante	Gastos de funcionamiento y actividades	5.000,00	3340.48900
Fundación Margarita Ledo Andión. Casa de la Galería. CCC (Cine, Cultura y Comunicación)	Gastos de funcionamiento y actividades	6.000,00	3340.48900
La. C. Escuela de Música de Taboada Xoan Montes	Gastos de funcionamiento y actividades	7.000,00	3340.48900
La. C. Casa de la Musica	Gastos de funcionamiento y actividades	14.000,00	3340.48900
ASOCIACIÓN Desembarco Normando	Gastos de funcionamiento y actividades	6.000,00	3340.48900

<b>TOTAL</b>	<b>613.600,00 €</b>
--------------	---------------------

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACIÓN UXÍO NOVONEYRA	Rehabilitación sed para usos culturales	15.000,00 €	3340.789
<b>TOTAL</b>		<b>15.000,00 €</b>	

PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN PARA La PROMOCIÓN SOCIAL DE Los HERREROS DE RIORTORTO	ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO	14.000,00 €	2413.48900
<b>TOTAL</b>		<b>14.000,00 €</b>	

b) Subvenciones directas de carácter excepcional -plurianuales-

Presupuesto : **0,00 €**

c) Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico

Dentro de estas actuaciones aparece en el presupuesto del 2024 un programa Premios y becas para el estudio y la investigación.

Coste estimado y presupuesto disponible inicialmente: **319.400,00 €**.

De no estar dotados orzamentariamente los proyectos y actividades de esta Línea podrá acudir a los distintos mecanismos de modificación presupuestaria.

Lugo, 17 de enero de 2024.- "El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón"

R. 0157

## AYUNTAMIENTOS

### BECERREÁ

#### Anuncio

Expediente nº: 52/2024

Por Resolución de la Alcaldía núm.: 2024-0020 de fecha 16 de enero de 2024 se aprobaron las bases que regirán el procedimiento de selección de personal laboral temporal, y la convocatoria para el acceso a la contratación de TRES (3) PEONS en el marco del "PROGRAMA DE REFUERZO DEL EMPLEO 2023".

La convocatoria y las bases aprobadas pueden consultarse en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Becerreá, en la sede electrónica municipal <https://concellodebecerrea.sedelectronica.gal> en la web <https://www.deputacionlugo.gal> (Refuerzo del Empleo 2023).

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Lugo.

Becerreá, 17 de xaneira de 2024.- El Alcalde, Don Manuel Martínez Núñez.

R. 0142

## BURELA

## Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0033 de fecha 17/01/2024 a próbase a convocatoria y las bases reguladoras del proceso que se llevará a cabo para la cobertura temporal de siete puestos de profesor/la de música:

**"CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES/AS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE FUNCIONARIO INTERINO (ART. 10.1.c/ EBEP) .-**

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento que se llevará a cabo para la selección de siete profesores/las para la Escuela Municipal de Música al amparo del programa temporal para instrumentar un proyecto musical de carácter experimental de nuevas enseñanzas en la Escuela municipal de música agrupadas por género, grupo de instrumento o disciplina aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0017 de 10/01/2024

Características de los puestos:

Dy nomenclación del puesto	Grupo/Subgrupo profesional	Titulación y especialidad	Jornada-horaria semanal
Profesor/la de jazz	A2	Título profesional de música en la especialidad de jazz	12 horas.
Profesor/la de música moderna	A2	Título profesional de música en la especialidad de jazz-guitarra	20 horas.
Profesor/la de coro	A2	Título profesional de música en la especialidad de canto	12 horas.
Profesor/la de cámara para cuerda fletada	A2	Título profesional de música en la especialidad de violín o viola	12 horas.
Profesor/la de acompañamiento de piano	A2	Título profesional de música en la especialidad de piano.	12 horas.
Profesor/la de agrupación de metales	A2	Título profesional de música en la especialidad de trompeta, trompa, trombón o tuba	12 horas.
Profesor/la de percusión asociado a banda y orquesta	A2	Título profesional de música en la especialidad de percusión	9 horas.

-Régimen Jurídico: Funcionario interino del artículo 10.1.c/ "ejecución de programas de carácter temporal" del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

-Duración del nombramiento 3 años desde el inicio de la actividad, prorrogables por 12 meses más, se persisten los requisitos materiales, legales y financieros para la continuidad del programa temporal para instrumentar un proyecto musical de carácter experimental de nuevas enseñanzas en la Escuela municipal de música aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0017 de 10/01/2024.

- Distribución horaria: la resultante de los horarios oficiales que se aprueben para las respectivas disciplinas, grupos, agrupación o forma que se considere.

-Retribuciones mensuales: serán las correspondientes a la plaza/puesto convocada/el segundo el establecido en el Convenio colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento de Burela y en atención a la jornada parcial del puesto a cubrir, con el siguiente desglose mensual: Salario grupo A2; complemento de destino nivel 16 y parte proporcional de la paga extra.

Todo esto conforme lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 2/2015 de empleo público de Galicia, y demás normas concordantes de aplicación.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>) y estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento.

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria será objeto de publicidad mediante lo correspondiente anuncio en el tablero de anuncios digital, exclusivamente. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela (<http://burela.sedelectronica.es>).

## 2.- FUNCIONES DEL PUESTOS.

- Impartición de la formación correspondiente al curso a su cargo.
- Apertura y cierre del aula.
- Disposición del material necesario para la impartición del curso
- Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico.

## 3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Acreditar la capacidad funcional para lo desempeño de las funciones propias del puesto. En consecuencia no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del cargo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) ) Erestar en ploseción del titdónde está profesielnal de músique en la y spec ia lidlade instrumental del puesto a lo que se opta.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite fehacientemente su homologación.

En el caso de alegar equivalencias de títulos se acercará el certificado al efecto de la Consellería de Educación u organismo competente.

e) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera la de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, nos mismos tener el acceso al empleo público.

f) No encontrarse incurso/la en ninguna de las causas de incapacidad que determine la legislación vigente.

g) Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.

h) Estar en posesión del título CELGA 4 u otros títulos oficiales equivalentes. En el caso de no acreditarlo se realizará una prueba conforme al establecido en la base 8.<sup>a</sup>.

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Los/las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento inmediato a la formalización del contrato de trabajo. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento de Burela, los/las aspirantes seleccionados/las se comprometen a renunciar a la mencionada actividad. En el caso contrario, el mencionado nombramiento dejaría de tener validez.

Si en cualesquier momento del proceso selectivo había llegado a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, luego de la audiencia del/de la interesado/la, el tribunal de selección deberá proponer al alcalde su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

## 4. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4.1. Forma de presentación. Las personas interesadas que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Burela y las presentarán en el Registro General de la citada entidad en horario presencial de 9,00 a 14,00 horas o mediante registro telemático las 24 horas. Asimismo podrán remitirse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (con la excepción establecida en su

disposición final séptima). No obstante, de cara la agilización del proceso, los/las aspirantes que presentaran la instancia en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 deberán ponerlo en conocimiento de la entidad mediante correo electrónico (controldexestion@burela.org) antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, remitiendo el impreso de instancia debidamente cumplimentado y con el serlo de entrada en el registro correspondiente.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en el Registro general del Ayuntamiento, publicándose asimismo en la sede electrónica (<http://burela.sedelectronica.es>).

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el empleado del Servicio de Correos.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

4.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de 7 días natural contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP). Si el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

4.3. Forma de cumplimentar. La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ser cumplimentada debidamente por las personas aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen.

#### **5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE NECESARIAMENTE A La SOLICITUD.**

a) Fotocopia del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de extranjeros.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida para presentarse al proceso

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados, con certificado de vida laboral.

d) Acreditación de la posesión del nivel de idioma gallego exigido en las bases. De carecer de esta acreditación, la persona aspirante se someterá obligatoriamente a la prueba de conocimiento del idioma gallego prevista en las bases.

Se deberá acompañar a la solicitud las justificaciones documentales debidamente compulsadas de los méritos que deseen alegar en relación con la plaza que se convoca.

En el caso se presentarse la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela se admitirá que se acredite mediante la aportación de copia auténtica (con los requisitos y conforme al establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre ), documento electrónico original o que contenga un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo publico emisor.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados.

Los méritos a los que se hace referencia deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualesquiera caso hasta la citada fecha.

A no acreditación de los méritos alegados conforme se señala en la base 8.<sup>a</sup> determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten había sido del plazo de presentación de instancias ya que no podrá emendarse. Tampoco se requerirá a los/a las interesados/las para que los acrediten.

#### **6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**6.1. Listado provisional.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando el listado provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas (en este supuesto con indicación de las causas que den lugar a la exclusión), que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>), exclusivamente.

Además, en dicha resolución se fijarán los titulares y los suplentes que conformarán el Tribunal Calificador.

Figurar en la relación de personas admitidas no supondrá que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan. Cuando de la documentación que debe presentarse después de haber superado el procedimiento de selección se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas admitidas decaerán en todos los derechos que se pudieran derivar de su participación en el procedimiento de selección.

#### **6.2. Plazo de alegatos.**

Se concederá un plazo improrrogable de 2 días hábiles para reclamaciones a la lista provisional y enmienda de defectos, a contar desde lo siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los alegatos deberán presentarse por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Dado el carácter urgente de la convocatoria, la presentación de reclamaciones por cualquier otro medio distinto al de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Burela, deberá ser comunicada por correo electrónico (controldexestion@burela.org) dentro del plazo de 2 días hábiles señalado anteriormente.

El plazo de enmienda no es de aplicación respecto de los méritos alegados pero no aportados. Los errores de hecho se podrán emendar en cualesquier momento, de oficio o por demanda de la persona interesada, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

**6.3. Listado definitivo.** Las reclamaciones/alegatos sobre las exclusiones provisionales serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará pública de la misma manera que la provisional.

A los efectos de agilizar el procedimiento, de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido o se los alegatos no habían sido suficientes para su consideración, la resolución de admitidos/las y excluidos/las se podrá entender elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En el caso de no existir excluidos la lista provisional se dictará con carácter de definitiva.

## **7. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

**7.1.- Composición del Tribunal.** El Tribunal de selección se acomodará al establecido en los artículos 60 y 61 del EBEP y estará integrado por 5 miembros titulares y 5 suplentes (1 presidente y 4 vocales) pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes. El secretario será uno de los vocales.

Los miembros del Tribunal tendrán todos voz y voto.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituyan el Tribunal seleccionador, se realizará por Decreto de la Alcaldía, debiendo pertenecer, en cualesquiera caso, al grupo/subgrupo de clasificación profesional de titulación de igual nivel o superior a las exigidas para el acceso a la plaza/puesto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de sus suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En la composición del Tribunal de selección se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales de selección las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese período con centros de preparación de opositores.

La resolución por la que se apruebe el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con la designación de los miembros del Tribunal que incluirá sus respectivos suplentes, se hará pública en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento a efectos de recusación.

### **7.2.- Incorporación de asesores y personal de colaboración.**

El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas en las que consideren conveniente oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de apoyo en el desarrollo del sistema selectivo.

En el supuesto de incorporarse asesores, estos solo tendrán voz.

**7.3.- Abstención y recusación:** Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes durante los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá requerir a los miembros del mismo declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de acuerdo con el señalado en el artículo 24 de la citada norma.

La Alcaldesa dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación.

Esta resolución se hará pública en los mismos lugares que la anterior.

**7.4.- Actuación del Tribunal:** El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, con la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de la sesión de constitución, el Tribunal de selección, para actuar válidamente, requerirá que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan al lado de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan producir durante la realización del sistema selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en todo lo que no esté previsto en las bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

## **8. - SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

### **8.1. FASE DE OPOSICIÓN.** Constará de las siguientes pruebas:

- **1ª prueba: PRUEBA ESCRITA:** Va l elra rlase a ta uno ma laxime lo de 15 puntos.

Consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, siendo solo una de ellas la correcta. Las mencionadas preguntas serán propuestas por el Tribunal de entre el temario común a todas las especialidades y el temario específico por especialidad relacionados en el anexo de las presentes bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo y acceder al siguiente ejercicio.

-Cada respuesta correcta puntuará con 0,5 puntos.

-Cada respuesta errónea penalizará 0,25 puntos.

-Cada respuesta en blanco puntuará 0 puntos.

De neln elbterse el mínime lo citado, lo/la la sp ira nty queda ráexcluído/la del prlceso silectivlo.

-**2ª prueba: UNIDAD DIDÁCTICA:** Va l elra rlase a ta uno ma laxime lo de 10 puntos.

Esta prueba se realizará a continuación de la prueba escrita por aquellos aspirantes que alcanzaran la mínima puntuación exigida (7,5).

Consistirá en la elaboración de una unidad didáctica sobre un tema propuesto por el tribunal, que tendrá que ser leída en función de la decisión del mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

De considerar el tribunal la necesidad de leer el ejercicio, la persona aspirante dispondrá de 10 minutos para hacerlo.

El tribuna lpelderá felrmula rlalo/a la la spira nty la s cuerestiós o p regunta squy y s time celnvenientes.

La prelba vanalora rlase de 0 a 10 puntos. Pla ranaa supy ra ción de la prelba es preciso lobter uno mínime lo de 5 puntos. De neln elbterse el mínime lo citado, la persona a spira nty queda ráexcluída del prlceso silectivlo.

- **3ª Prueba: CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA.**

La prueba de conocimiento del idioma gallego únicamente será obligatoria/será obligatorias para lo personal aspirante que no acredite la titulación de gallego Celga 4, Perfeccionamiento o curso equivalente o la correspondiente validación.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y una duración máxima de 30 minutos.

Había consistido en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego.



Se calificará cómo apto o no apto.

**8.2. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.** Esta fase se puntuará de 0 a 18 puntos.

Finalizada la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso a los/a las aspirantes que superaran la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente justificados los pones/las aspirantes.

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

**La) EXPERIENCIA.** Se valorará con un máximo de 10 puntos:

a) Por mes completo trabajado cómo profesor/la de música en la especialidad a la que se opta en Escuelas de Música: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios ata un máximo de 5 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores la un mes.

b) Por mes completo trabajado cómo profesor/la de música en la especialidad a la que se opta en Conservatorios de Música: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios ata un máximo de 5 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores la un mes.

La experiencia se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo oficial en el que se prestaron los servicios, toma de posesión o contrato de trabajo inscrito en el Servicio Público de Empleo a los que deberá acercarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se computarán servicios prestados por tiempo inferior la un mes y los meses se considerarán de 30 días natural, contados desde lo inicio de cada contrato ata su fecha de finalización

**B).- FORMACIÓN ACADÉMICA.** Se valorará con un máximo de 5 puntos:

Titulaciones (máximo 1 punto):

- Por tener el título superior al requerido cómo obligatorio en relación con la especialidad instrumental a la que se opta o el equivalente segundo el Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio: 1 punto. En el caso de no tener finalizados los estudios correspondientes al título superior de la especialidad a la cal se opta, solo se puntuará 0.20 por cada curso finalizado en su totalidad y debidamente acreditado ata un máximo de 0.80 puntos.

- Máster o cursos de posgrado (máximo 1 punto):

0,5 puntos por cada uno.

**C).- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.** Cursos, concursos, grabaciones y conciertos (puntuación máxima 3 puntos):

Por cada curso de formación musical:

-de hasta 40 horas o duración no acreditada: 0,05 puntos por cada uno.

-más de 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto a lo que se opta realizados en instituciones educativas:

-de hasta 40 horas o duración no acreditada: 0,10 puntos por cada uno.

-más de 40 horas: 0,15 puntos por cada uno.

Por participar en concursos relacionados con las funciones propias del puesto a que se opta y obtener alguno de los siguientes premios:

1° PREMIO 0,25 Puntos.

2° PREMIO 0,20 Puntos

3° PREMIO 0,15 Puntos

Grabaciones de discos: 0,25 puntos por cada uno.

Colaboraciones en conciertos, en solitario o formando parte de un grupo musical: 0,05 por cada uno.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente diploma en el que debe constar la duración del curso en horas y como mínimo el título del mismo, o bien certificación expedida por el organismo que lo impartió en el que se hagan constar los mismos datos.

Los cursos que, a juicio del Tribunal, no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones propias de la plaza, no serán puntuados.

Ningún mérito se podrá utilizar para puntuar en más de un apartado.

## **9.- CALENDARIO DE Las PRUEBAS Y DESARROLLO DE Los EJERCICIOS DE La OPOSICIÓN.**

### **9.1. Calendario para la realización de las pruebas y llamamientos.**

La citación al Tribunal y a las personas aspirantes para la realización de los ejercicios de la fase de oposición se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los resultados de las pruebas se publicará asimismo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

El orden de actuación de los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no se podan realizar conjuntamente será alfabético (A-Z).

Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios, no se podrán utilizar ni manipular ni por asomo aparatos de telefonía móvil, ordenadores, máquinas calculadoras, u otros, ni ningún tipo de material de apoyo que no esté expresamente autorizado para los ejercicios en que resulte necesario; el incumplimiento supondrá la expulsión del procedimiento de selección por parte del Tribunal Calificador.

### **9.2. identificación.**

Las personas aspirantes deberán presentarse para la realización de los ejercicios proveídas del DNI, NIE, pasaporte, permiso de conducción u otro documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales. De no acudir proveídas de dicho documento no podrán participar en la prueba selectiva, quedando decaídas de todos los sus derechos y excluidas del proceso selectivo.

Comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir en cualesquier momento a los concurrentes respectivos para que acrediten su identidad, acordando el Tribunal Calificador efectuar las expulsiones que procedan.

### **9.3 Anonimato.**

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas del proceso selectivo sean corregidas sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

La estos efectos se emplearán tarjetas identificadoras en las que figurará un número de control que será lo que utilice la persona aspirante para participar en las pruebas.

Dichas tarjetas serán custodiadas en un sobre lacrado y firmado por los miembros del tribunal hasta que se finalicen las correcciones y se hagan publicas las cualificaciones.

El Tribunal, podrá decidir sí se utiliza la misma tarjeta para todo el proceso selectivo o una diferente para cada prueba.

## **10.- CUALIFICACIÓN FINAL.**

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso, siempre que se tenga alcanzada en la fase de oposición la puntuación mínima necesaria para considerarla superada, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados/las.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos/dos o más aspirantes del proceso selectivo, se establece el siguiente orden de prioridad:

1° - La nota más alta en la prueba escrita de la fase de oposición.

2° - La nota más alta en la prueba de unidad didáctica de la fase de oposición.

De mantenerse el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso, resolviéndose el empate a favor del/la aspirante que alcanzara mayor puntuación en el apartado de experiencia, seguido del apartado de formación académica y del apartado de formación complementaria. De persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo que se realizará en presencia de las personas interesadas.

## **11.-PROPUESTA DE SELECCIÓN**

Concluida la cualificación final del proceso selectivo, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>) la relación de los/de las aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación, con especificación de la misma, y elevará a la Alcaldía a correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los/las aspirantes que habían obtenido la puntuación más alta, sin que puedan ser propuestos mas aspirantes que puestos a cubrir.

Las propuestas de selección que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

La propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

## **12.- LISTA DE RESERVA.**

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en caso de que se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas con anterioridad o posterioridad al nombramiento o a la toma de posesión, el órgano de selección había elaborado una propuesta complementaria (listado de reserva) en la que figurarán las personas aspirantes por orden de puntuación alcanzada y siempre que hubieran superado el proceso selectivo.

Los/las aspirantes que resulten incluidos en la lista de reserva no ostentarán derecho subjetivo alguno, salvo el orden de prioridad en el llamamiento que pueda efectuar el Ayuntamiento.

El funcionamiento del listado de reserva será el siguiente:

- a) Se usará siempre teniendo en cuenta la orden de la puntuación obtenida en la cualificación final.
- b) De ser necesario acudir al listado, se remitirá notificación por los medios previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común otorgándose un plazo de 48 horas para que el candidato/la formalice la renuncia o la aceptación la contratación ofertada. De no aceptar expresamente en el plazo señalado se entenderá que renuncia y se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. Asimismo, con la finalidad de acortar los plazos se remitirá correo electrónico y se intentará comunicar por teléfono con el interesado/la. La imposibilidad de localización o la negativa a recoger la comunicación efectuada equivaldrá a la renuncia al ofertado y se procederá a llamar al siguiente de la lista.

Los/las aspirantes podrán actualizar sus datos de contacto durante la vigencia del listado de reserva.

La lista de reserva elaborada estará vigente por el período máximo de vigencia del programa de empleo temporal.

## **13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

### **13.1. Documentación que deberán acreditar los/las aspirantes propuestos para ocupar las plazas:**

Con anterioridad a la formalización del nombramiento, las personas aspirantes propuestas para cubrir cada uno de los puestos deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 3.<sup>a</sup>:

- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de extranjeros.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto.
- d) Declaración responsable de no haber sido separados del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- e) Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales acreditativa de no estar condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye a agresión y abuso sexual, lo acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos.
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- g) Certificación del nº de cuenta bancaria con los 20 dígitos para el ingreso de la nómina.

Si lo/la aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma se infiera que carece de alguno de los requisitos relacionados en la Base 3.<sup>a</sup>, no podrá ser nombrado y perderá todos los sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

**13.2. Lugar de presentación.** Los dichos documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burela o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que se presenten a través de la oficina de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el empleado del Servicio de Correos.

**13.3. Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://burela.sedelectronica.es>), plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas ajenas a su voluntad.

**14.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

A la vista de la propuesta de selección y constatado que las personas seleccionadas acreditaron los requisitos exigidos para acceder a los puestos que se convocan, la Alcaldía resolverá el procedimiento selectivo efectuando los nombramientos como funcionarios/las interinos/las, formalizándose la toma de posesión.

Hasta que no se formalice la misma, las personas aspirantes propuestas para cada uno de los puestos no tendrán derecho a percibir cantidad económica alguna.

**15.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.**

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estas.

**16.- RECURSOS.**

Contra la resolución por la que se aprueban las bases de esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Burela, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación según lo previsto en estas bases o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Contra las decisiones adoptadas por el Tribunal de selección cabrá la interposición de recurso de alzada ante la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**17.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las personas interesadas autorizan al Ayuntamiento de Burela a la publicación en el tablero de edictos físico y digital del Ayuntamiento de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los términos indicados.

**ANEXO.****TEMARIO COMÚN A TODAS Las ESPECIALIDADES****BLOQUE 1**

**Tema 1.-** La Constitución española de 1978: estructura. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las cortes generales. El gobierno y la administración. Relación entre el gobierno y las cortes generales .

**Tema 2.-** Administración local: Conceptos generales. La provincia. El municipio. La administración local. Principios constitucionales del régimen local. Legislación de régimen local. Clases de entidades locales. Competencias de las entidades locales. La provincia. Organización provincial. Competencias.

**Tema 3.-** La función pública local. Función pública local. Clases de empleados públicos e instrumentos de organización del personal. Funcionarios con autorización nacional. Funcionarios de las entidades locales. Personal laboral al servicio de las entidades locales. Personal eventual. Relación de servicio de los funcionarios públicos locales.

Derechos y deber. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidad. Régimen disciplinario.

**Tema 4.-** La educación musical en la Unión Europea: Origen y evolución de la Unión Europea. Política Educativa.

Agenda europea para la cultura. Documentos clave sobre educación musical. Declaración de Weimar. Unión Europea de Escuelas de Música (EMU). Declaración del 2003 "La música me la ir personas".

**Tema 5.-** UNESCO, declaración de Música Patrimonio de la Humanidad. Consejo Internacional de la Música.

Sociedad Internacional para la Educación Musical (ISME). Otras iniciativas pedagógicas: Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela, "aprender tocando". - Escuelas de Música en la educación superior: The Juilliard School. Guildhall School of Music and Drama. Escuela Superior de Música Reina Sofía.

**Tema 6.-** Regulación de las enseñanzas de música en España. Antecedentes legislativos en España: LOGSE, LOE, LOMCE y LOMLOE. Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas. Niveles educativos. Tipos de centros de Enseñanzas artísticas de música. Unión de Escuelas de Música y Danza (UEMyD)

**Tema 7.-** Regulación de las enseñanzas de música en Galicia. Enseñanzas elementales. Enseñanzas profesionales.

Enseñanzas superiores. Programa Erasmus. Especialidades docentes. Títulos y equivalencias. Consejo de Enseñanzas Artísticas Superiores.

**Tema 8.-** Normativa sobre la propiedad intelectual. SGAE/SGAE: Estatutos.

**Tema 9.-** El Orden de 11 de marzo de 1993, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**Tema 10.-** Documento de organización académica y organización interna de la Escuela Municipal de Música de Burela.

## **BLOQUE 2**

**Tema 1.-** Teorías sobre la psicología de la música. Teoría conductista: Clifford Kimball Madsen, Robert Douglas Greer. Teoría cognitiva: Jean Piaget, Walter Jay Dowling, Mary Louise Serafine.

**Tema 2.-** Evolución musical y pensamiento infantil. Desarrollo musical: de 0 a 6 años (ritmo, movimiento y melodía), de 6 a 12 años (ritmo, apreciación estética y melodía). Conservación de la melodía en la etapa infantil.

**Tema 3.-** Métodos Pedagógicos: Emile Jacques Dalcroze, Maurice Chevais, Zoltán Kodaly, Carl Orff, Maurice Martenot, EdgarWillems, JustineWard, Shinichi Suzuki, Raymond Murray Schafer, Edwin Y.Gordon.

**Tema 4.-** Estilos educativos: democrático, autoritario y permisivo. Dificultades de aprendizaje: evaluación y tipos.

**Tema 5.-** Aprendizaje y motivación. Teorías del aprendizaje. Aprendizaje significativo (David Ausubel).

Principios básicos de la modificación de la conducta. Teoría de la motivación de Abraham Maslow. Motivación intrínseca y motivación extrínseca. Reforzadores (Burrhus Frederic Skinner). Autocontrol emocional. El juego en la educación musical.

**Tema 6.-** Las nuevas tecnologías en la educación musical. Historia y evolución de las TIC. Aportaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Uso de los diferentes modelos de software en el aprendizaje. Recursos educativos online.

**Tema 7.-** Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturais, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Técnicas de relajación: Eutonía, técnica Alexander, método Feldenkrais, sofroloxía, biofeedback. Técnicas orientales.

**Tema 8.-** Tecnopatías de los músicos. Trastornos psicósomáticos y estrés. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes. Enfermedades más comunes en la práctica musical.

**Tema 9.-** Programación. Estudio detallado de cada uno de los componentes de la programación: Introducción, objetivos, contenidos, metodología, recursos, temporalización, actividades y evaluación.

**Tema 10.-** Elaboración de unidades didácticas: que enseñar, cuando enseñar, cómo enseñar y cómo evaluar.

## **TEMARIO ESPECÍFICO**

### **BLOQUE 3**

#### **CÁMARA PARA CUERDA FLETADA**

**Tema 1.-** Organología e instrumentación. Los instrumentos de cuerda fletada: Antecedentes y evolución histórica desde finales del siglo XVI ata la actualidad. Características constructivas.

**Tema 2.-** Técnica instrumental. Principios básicos de la técnica en los instrumentos de arco. Mecanismo del arco. Principios físicos de la producción del nos son instrumentos de cuerda fletada. Peculiaridades derivadas del modo de producción. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Control de él son.

**Tema 3.-** La agrupación cómo unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, golpes de arco, articulación, ritmo, fraseo.

**Tema 4.-** Equilibrio sonoro en la interpretación musical en grupo: planos sonoros, dinámica, afinación, acompañamiento.

**Tema 5.-** Metodología aplicada a la enseñanza. Importancia y metodología de trabajo en el aula. Aprendizaje progresivo del repertorio. Criterios didácticos para la selección del repertorio de iniciación. La memoria en la interpretación.

**Tema 6.-** Estilo, escritura, evolución y repertorio. Interpretación y análisis de obras básicas del repertorio que incluyan diferentes estilos. Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental.

Audiciones comparadas de diversos intérpretes para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

**Tema 7.-** Acercamiento al patrimonio musical gallego. Repertorio propio de las agrupaciones de cámara de cuerda fletada y adaptaciones. Interpretación y análisis del repertorio. Preservación y transmisión del patrimonio musical y cultural gallego.

**Tema 8.-** Música popular gallega. Posibilidades de adaptación de la música tradicional. Posibilidades de adaptación de otros estilos.

**Tema 9.-** La práctica en grupo en los diferentes niveles. Técnica de interpretación en grupo. Audiciones.

Improvisación: recursos materiales y procedimientos. Práctica de la lectura a primera vista: técnicas y estrategias. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

**Tema 10.-** Dirección, organización y gestión de agrupaciones.

## **MÚSICA MODERNA**

**Tema 1.-** Organología e instrumentación. Instrumentos propios de una agrupación de música moderna.

Instrumentos electromecánicos. Características. Elementos para amplificación del son: pastillas. Equipos de son.

**Tema 2.-** Técnica instrumental. Principios básicos de la técnica de los instrumentos propios de una agrupación

de música moderna. Principios físicos de la producción del son. Peculiaridades derivadas del modo de producción del son. Control del son.

**Tema 3.-** Metodología aplicada a la enseñanza. Importancia y metodología de trabajo en el aula. Aprendizaje progresivo del repertorio. Improvisación musical como eje del aprendizaje instrumental. Iniciación a la audición de música moderna. Interpretación, acentuación y articulación.

**Tema 4.-** Equilibrio sonoro en la interpretación musical en grupo: planos sonoros, dinámica, afinación, acompañamiento. La agrupación como unidad sonora: respiración, ataque, articulación, ritmo, fraseo.

**Tema 5.-** Historia y origen de las músicas populares urbanas. Subculturas y contraculturas. El rock: rock psicodélico y progresivo. Punk, heavy metal, rap, música disco, pop y otros estilos.

**Tema 6.-** Estilo, escritura, evolución y repertorio. Interpretación y análisis de obras básicas del repertorio propio de las músicas populares urbanas. Características referidas a la evolución de los diferentes estilos y de la escritura: cifrado americano. Armonía. Escritura en tablatura. Audiciones comparadas de diversos intérpretes para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

**Tema 7.-** Las músicas populares urbanas en el patrimonio musical gallego. Repertorio propio de las agrupaciones de música moderna y adaptaciones. Interpretación y análisis del repertorio.

**Tema 8.-** Influencia de los estilos de música urbana en la música popular gallega. Posibilidades de adaptación de la música tradicional. Posibilidades de adaptación de otros estilos.

**Tema 9.-** La práctica en grupo en los diferentes niveles. Práctica de la lectura a primera vista: técnicas y estrategias. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

**Tema 10.-** Dirección, organización y gestión de agrupaciones.

## **JAZZ**

**Tema 1.-** Organología e instrumentación. Instrumentos propios de una agrupación de jazz Instrumentos electromecánicos. Características. Elementos para amplificación del son: pastillas. Equipos de son.

**Tema 2.-** Técnica instrumental. Principios básicos de la técnica de los instrumentos propios de una agrupación de jazz. Principios físicos de la producción del son. Peculiaridades derivadas del modo de producción del son. Control de él son.

**Tema 3.-** Metodología aplicada a la enseñanza. Importancia y metodología de trabajo en el aula. Aprendizaje progresivo del repertorio. Improvisación musical como eje del aprendizaje instrumental. Iniciación a la

audición de jazz. Interpretación, acentuación y articulación. Ejercicios rítmicos e independencia rítmica. Desarrollo creativo. Análisis y transcripción de solos.

**Tema 4.-** Equilibrio sonoro en la interpretación musical en grupo: planos sonoros, dinámica, afinación, acompañamiento. La agrupación como unidad sonora: respiración, ataque,, articulación, ritmo, fraseo.

**Tema 5.-** Historia e intérpretes del Jazz:: Charles Parker y John Coltrane. Raíces del blues: ideología y estética del género musical. Relación entre el jazz y el swing. Historia del rock. Escuelas de referencia: Berklee, Escuela de Jazz y Música Contemporánea(Nueva York)

**Tema 6.-** Estilo, escritura, evolución y repertorio. Interpretación y análisis de obras básicas del repertorio que incluyan las músicas populares urbanas. Características referidas a la evolución de los diferentes estilos y de la escritura: cifrado americano. Armonía. Audiciones comparadas de diversos intérpretes para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

**Tema 7.-** El jazz en el patrimonio musical gallego. Repertorio propio de las agrupaciones de jazz y adaptaciones. Interpretación y análisis del repertorio.

**Tema 8.-** Influencia del Jazz en la música popular gallega. Posibilidades de adaptación de la música tradicional.

Posibilidades de adaptación de otros estilos.

**Tema 9.-** La práctica en grupo en los diferentes niveles. Práctica de la lectura a primera vista: técnicas y estrategias. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

**Tema 10.-** Dirección, organización y gestión de agrupaciones.

#### ACOMPañAMIENTO CON PIANO

**Tema 1.-** El piano como instrumento. Primera toma de contacto del alumno con el instrumento. Organología y funcionamiento.

**Tema 2.-** Instrumentos afines al piano. Organología específica de los instrumentos de tecla. Órgano, clavicémbalo y clavicordio.

**Tema 3.-** Iniciación en el instrumento. Repertorio recomendado. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

**Tema 4.-** Metodologías aplicadas en el aula. La motivación del alumnado empleando los aprendizajes por descubrimiento guiado, descubrimiento autónomo significativo y el aprendizaje vicario.

**Tema 5.-** La memoria en la interpretación pianística. Importancia y metodología de trabajo en el aula.

**Tema 6.-** La organización de la clase de piano complementario. Estrategias de aprendizaje, objetivos y contenidos.

**Tema 7.-** El Barroco en el piano. Características estilísticas y la técnica de portato. Autores y obra recomendadas.

**Tema 8.-** El clasicismo en el piano. Características estilísticas y técnicas. Autores y obra recomendadas.

**Tema 9.-** El romanticismo en el piano. Características estilísticas y técnicas. Autores y obra recomendadas.

**Tema 10.-** El piano en la música contemporánea. Ventajas para el alumnado de la interpretación del repertorio.

#### PERCUSIÓN ASOCIADO La BANDA Y ORQUESTA

**Tema 1.-** Los orígenes de la percusión. Inicios y primeros instrumentos. Evolución.

**Tema 2.-** Sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. El ritmo. Tipo. Pulso y métrica. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial. Hábitos posturales, respiración, control, visualización mental, miedo escénico.

**Tema 3.-** El timbal. Origen y evolución. Los Timbais. Descripción de sus características constructivas.

**Tema 4.-** Los instrumentos de láminas. Características. La memoria en los instrumentos de láminas..

**Tema 5.-** La caja. Descripción de las características y materiales. La batería. Las baquetas. Tipos y materiales. La pequeña percusión. Triángulo, pandereta y castaños. Los instrumentos de parche latinos. Los instrumentos de parche africanos.

**Tema 6.-** La percusión y la electrónica.

**Tema 7.-** La práctica en grupo. Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.

**Tema 8.-** La percusión en bandas y orquestas. Origen y evolución. Principales instrumentos. Función y repertorio. La importancia de la percusión en el siglo XX en estas formaciones.

**Tema 9.-** La percusión en el jazz. Los cifrados y la improvisación en la batería y en otros instrumentos. La percusión en la música moderna popular

**Tema 10.-** La percusión en la música tradicional gallega.

#### **CORO**

**Tema 1.-** Las diferentes agrupaciones corales: características y evolución a lo largo de la historia. Coro de cámara. Coro mixto. Coro de voces iguales, voces blancas, masculinas lo femeninas. Coro a capella y con acompañamiento instrumental.

**Tema 2.-** Técnica vocal. Evolución y principios . Principios básicos del sistema respiratorio. Principios físicos de la producción de sonidos de la voz humana. Evolución de las distintas escuelas y sistemas pedagógicos específicos de cuanto. Estudio comparativo de las concepciones estéticas, teóricas y técnicas de las distintas escuelas.

**Tema 3.-** Metodología aplicada a la enseñanza. Importancia y metodología de trabajo en el aula. Los distintos métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos. Aprendizaje progresivo del repertorio. La práctica en grupo. Técnica de interpretación en grupo. Repertorio para grupos vocales.

**Tema 4.-** La voz en el cuanto coral. Características del repertorio básico y progresivo. Equilibrio sonoro en la interpretación musical en grupo: planos sonoros, dinámica, afinación, acompañamiento. Práctica de la lectura a primera vista: técnicas y estrategias. La agrupación como unidad sonora: respiración, ataque, articulación, ritmo, fraseo. La importancia del idioma en el cuanto.

**Tema 5.-** Evolución del estilo para agrupaciones y la escritura vocal. Edad Media y Renacimiento. Barroco. Clasicismo. Siglos XIX y XX. La música popular para coro.

**Tema 6.-** Estilo, escritura, evolución y repertorio. Interpretación y análisis de obras básicas del repertorio propio de las músicas populares urbanas. Características referidas a la evolución de los diferentes estilos y de la escritura: cifrado americano. Armonía. Audiciones comparadas de diversos intérpretes para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

**Tema 7.-** La música coral en el patrimonio musical gallego. Repertorio propio de las agrupaciones de música moderna y adaptaciones. Interpretación y análisis del repertorio.

**Tema 8.-** La música vocal en la música popular gallega. Estilo en la música tradicional. Posibilidades de incorporación de otros estilos.

**Tema 9.-** La práctica en grupo en los diferentes niveles. Práctica en grupo en la docencia profesional. Programación de actividades colectivas en este nivel: repertorio para conjuntos vocales, conceptos relacionados con el lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos. La música de cámara. El lied, a chanson y la canción española. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio de música de cámara. Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director.

**Tema 10.-** El director de coro. Orígenes y antecedentes. Evolución histórica. La técnica moderna de la dirección de coro. Consecución de la unidad sonora a través del gesto del director. Los ensayos y las actuaciones en público. Las técnicas del gesto. Consideraciones relativas a las distintas técnicas de ensayo en función de las obras.

#### **AGRUPACIONES DE METALES**

**Tema 1.-** Historia general de los instrumentos de viento metal: orígenes y antecesores. Evolución histórica de los instrumentos de metal. Sistema de válvulas, pistóns y vara y su aplicación en los instrumentos de metal.

**Tema 2.-** Características sonoras del instrumento. Principios físicos de la producción del son en los tubos sonoros.

Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Afinación. Dixitacions y posiciones.

**Tema 3.-** Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturais, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

**Tema 4.-** Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos mas importantes, en relación con la técnica de los instrumentos de metales. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida.



**Tema 5.-** La técnica en los instrumentos de viento metal: principios fundamentales. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general de los instrumentos de viento metal. Formación de la boquilla. Emisión del son: utilización de los músculos faciales, de la lengua, de los labios y de otros elementos. Diferentes tipos de emisión. La articulación.

**Tema 6.-** Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos de los instrumentos de metal.

Estudio comparativo de las concepciones estéticas, teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

**Tema 7.-** Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para viento metal del Renacimiento, Barroco y el Clasicismo: Obras para viento metal solista, música de cámara y orquesta.

**Tema 8.-** Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para viento metal del Romanticismo, Posromanticismo e Impresionismo: obras para viento metal solista, música de cámara y orquesta, conciertos.

**Tema 9.-** Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para viento metal desde comienzos del siglo XX ata nuestros días. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

**Tema 10.-** Los instrumentos de viento metal en la orquesta y en la banda. Características del repertorio para ámbal formaciones. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Burela, 17 de enero de 2024.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0143

---

### Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía nº 2024-0035 de fecha 17/01/2024 se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del proceso que se llevará a cabo para la selección de un/de uno técnico/a de turismo al amparo del "Refuerzo del Empleo" incluido en el Plan Provincial Único de cooperación con los Ayuntamientos 2023:

**"BASES DE La CONVOCATORIA PARA La SELECCIÓN DE UN/DE uno TÉCNICO/A DE TURISMO MEDIANTE La MODALIDAD DE FUNCIONARIO INTERINO (ART. 10.1.c/ EBEP) AL AMPARO DEL PROGRAMA "REFUERZO DEL EMPLEO", INTEGRADO EN EL PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023.-**

#### 1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de selección que se llevará a cabo para la selección de un/de uno técnico/a de turismo al amparo del "Programa Refuerzo de Empleo" incluido en el Plan Provincial Único de cooperación con los Ayuntamientos 2023.

Características del puesto:

-Grupo/Subgrupo profesional: C/C1

-Régimen Jurídico: Funcionarial (Funcionario interino del artículo 10.1.c/ "ejecución de programas de carácter temporal" del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

-Duración del nombramiento: 9 meses y con el límite temporal de 31 de octubre de 2024 .

-Jornada: A tiempo completo (100%)

- Horario:: Según necesidades del servicio.

-Retribuciones mensuales: salario Grupo/Subgrupo profesional C1 ; complemento de destino, el correspondiente al nivel 18; complemento específico: 73,91 €; parte proporcional de paga extra.

Todo isto conforme lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 2/2015 de empleo público de Galicia, y demás normas concordantes de aplicación.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP de Lugo y en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento y estarán a disposición de las personas interesadas en el Registro General del Ayuntamiento; igualmente se remitirán a la Diputación Provincial para su publicación en la página web institucional.

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria será objeto de publicidad mediante lo correspondiente anuncio en el tablero de edictos sito en la casa consistorial y en el tablero de anuncios digital, exclusivamente. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela (<http://burela.sedelectronica.es>).

## 2.- FUNCIONES DEL PUESTO.

- Coordinación y dirección de las actividades municipales de turismo
- Promoción turística municipal
- Actualización y control de la páginas web/redes sociales en su ámbito
- Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico

## 3.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos/las a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Acreditar la capacidad funcional para lo desempeño de las funciones propias del puesto. En consecuencia no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del cargo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachillerato, técnico o equivalentes para efectos académicos o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En el caso de alegar equivalencias de títulos se acercará el certificado al efecto de la Consellería de Educación u organismo competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

e) No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera la de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, nos mismos tener el acceso al empleo público.

f) No encontrarse incurso/la en ninguna de las causas de incapacidad que determine la legislación vigente.

g) Tener la condición de persona desempleada o en situación de mejora de empleo. De acuerdo con el establecido en el último párrafo de la base 11.1 de las reguladoras del Plan Provincial Único de Cooperación con los Ayuntamientos 2023 ES imprescindible que las personas a contratar a través de este programa produzcan nuevas contrataciones en el ayuntamiento, por lo que la situación u origen de los candidatos debe provenir de situación de desempleo o de mejora de empleo con independencia de que la jornada laboral sea parcial o completa, quedando excluidos los cuentes de personal referidos a trabajadores incluidos en el plantel vigente del ayuntamiento."

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Si en cualesquier momento del proceso selectivo había llegado a conocimiento del tribunal que alguno de los/de las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, luego de la audiencia del/de la interesado/la, el tribunal de selección deberá proponer al alcalde su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

Asimismo el Tribunal tiene la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo la aquella persona aspirante que lleve a cabo cualesquier actuación de tipo fraudulento en la realización de los ejercicios que integran el proceso.

## 4. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

**4.1. Forma de presentación.** Las personas interesadas que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Burela y las presentarán en el Registro General de la citada entidad en horario presencial de 9,00 a 14,00 horas o mediante registro telemático las 24 horas. Asimismo podrán remitirse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, de cara la agilización del

proceso, los/las aspirantes que presentaran la instancia en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 deberán ponerlo en conocimiento de la entidad mediante correo electrónico (controldexestion@burela.org) antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, remitiendo el impreso de instancia debidamente cumplimentado y con el serlo de entrada en el registro correspondiente.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en el Registro general del Ayuntamiento, publicándose asimismo en la sede electrónica (<http://burela.sedelectronica.es>).

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el empleado del Servicio de Correos.

**4.2. Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de 7 días natural contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP). Sí el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

**4.3. Forma de cumplimentar.** La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ser cumplimentada debidamente por las personas aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen.

#### **5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE NECESARIAMENTE A La SOLICITUD.**

- a) Fotocopia del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de personas extranjeras.
- b) Fotocopia del título académico exigido.
- c) Tarjeta de demanda de empleo actualizada o documento acreditativo de estar desempleado o, en su caso, de mejora de empleo.
- d) Acreditación de la posesión del nivel de idioma gallego exigido en las bases. De carecer de esta acreditación, la persona aspirante se someterá obligatoriamente a la prueba de conocimiento del idioma gallego prevista en las bases.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Se deberá acompañar a la solicitud las justificaciones documentales debidamente compulsadas de los méritos que deseen alegar en relación con la plaza que se convoca.

En el caso de presentarse la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela se admitirá que se acredite mediante la aportación de copia auténtica (con los requisitos y conforme al establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre), documento electrónico original o que contenga un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

Los/las aspirantes que acerquen las solicitudes de participación y demás documentación preceptiva por vía electrónica, al juntar la documentación requerida, deberán identificar los diferentes documentos que juntan nombrando los correspondientes pdf que acercan para su identificación por parte del servicio receptor de la dicha documentación.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados.

Los méritos a los que se hace referencia deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualesquiera caso hasta la citada fecha.

A no acreditación de los méritos alegados conforme se señala en el apartado anterior determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten había sido del plazo de presentación de instancias ya que no podrá emendarse. Tampoco se requerirá a las personas interesadas para que los acrediten.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

#### **6.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**6.1. Listado provisional.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando el listado provisional de personas admitidas y, en su caso, excluidas (en este supuesto con indicación de las causas que den lugar a la exclusión), que se hará pública en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento, exclusivamente.

Además, en dicha resolución se fijarán los titulares y los suplentes que conformarán el Tribunal Calificador.

Figurar en la relación de personas admitidas no supondrá que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan. Cuando de la documentación que debe presentarse después de haber superado el procedimiento de selección se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las

personas admitidas decaerán en todos los derechos que se pudieran derivar de su participación en el procedimiento de selección.

**6.2. Plazo de alegatos.** Se concederá un plazo improrrogable de 2 días hábiles para reclamaciones a la lista provisional y enmienda de defectos, a contar desde lo siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

Los alegatos deberán presentarse por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Dado el carácter urgente de la convocatoria, la presentación de reclamaciones por cualquier otro medio distinto al de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Burela, deberá ser comunicada por fax (982585945) o correo electrónico (control@dexstion@burela.org) dentro del plazo de 2 días hábiles señalado anteriormente.

El plazo de enmienda no es de aplicación respecto de los méritos alegados pero no aportados. Los errores de hecho se podrán emendar en cualesquier momento, de oficio o por demanda de la persona interesada, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

**6.3. Listado definitivo.** Las reclamaciones/alegatos sobre las exclusiones provisionales serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará pública de la misma manera que la provisional.

A los efectos de agilizar el procedimiento, de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido o si los alegatos no habían sido suficientes para su consideración, la resolución de admitidos/las y excluidos/las se podrá entender elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En el caso de no existir excluidos la lista provisional se dictará con carácter de definitiva.

## 7. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

**7.1.- Composición del Tribunal.** El Tribunal de selección se acomodará al establecido en los artículos 60 y 61 del EBEP y estará integrado por 5 miembros titulares y 5 suplentes (1 presidente y 4 vocales) pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes. El secretario será uno de los vocales.

Los miembros del Tribunal tendrán todos voz y voto.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituyan el Tribunal seleccionador, se realizará por Decreto de la Alcaldía, debiendo pertenecer, en cualesquiera caso, al grupo/subgrupo de clasificación profesional de titulación de igual nivel o superior a las exigidas para el acceso a la plaza/puesto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de sus suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En la composición del Tribunal de selección se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales de selección las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese período con centros de preparación de opositores.

La resolución por la que se apruebe el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con la designación de los miembros del Tribunal que incluirá sus respectivos suplentes, se hará pública en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento a efectos de recusación.

**7.2.- Abstención y recusación.** Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al órgano convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes durante los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Lo/a Presidente/la podrá requerir a los miembros del mismo declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de acuerdo con el señalado en el artículo 24 de la citada norma.

La Alcaldesa, dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación.

Esta resolución se hará pública en los mismos lugares que la anterior.

**7.3.- Actuación del Tribunal.** El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, con la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de la sesión de constitución, el Tribunal de selección, para actuar válidamente, requerirá que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan al lado de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que se puedan producir durante la realización del sistema selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en todo lo que no esté previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

## **8. - SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

### **8.1.-FASE DE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición será previa a la del concurso. Constará de las siguientes pruebas:

#### **8.1.1.- Prueba de conocimientos generales y específicos: Obligatoria y eliminatoria.**

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 40 minutos, un cuestionario tipo test de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. También habrá que responder 3 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán en caso de que se anulen algunas de las preguntas del cuestionario tipo test. El cuestionario será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba y deberá estar relacionado con las materias del temario de la convocatoria.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación serán calificados como no aptos y quedarán eliminados.

La puntuación se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada respuesta correcta se otorga 0,40 puntos.
- Por cada respuesta incorrecta se descontarán 0,16 puntos.
- Las respuestas en blanco o nulas no puntúan.

#### **8.1.2.- Prueba de gallego**

Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego propuesto por el Tribunal.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria y se calificará de apto o no apto.

Estarán exentas de la realización de la prueba de gallego las personas aspirantes que acrediten poseer dentro del plazo de presentación de solicitudes el Celga 4, curso de perfeccionamiento o estudios equivalentes.

### **8.2.-FASE DE CONCURSO:**

Finalizada la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso a las personas aspirantes que superaran la fase de oposición. Constará de un baremo de méritos y una entrevista curricular.

#### **8.2.1 Baremo de méritos.**

El Tribunal puntuará los méritos acreditados por las personas aspirantes, segundo se determina en la base 9, conforme al señalado en el presente baremo:

##### **a) Formación académica (ata un máximo de 1,50 puntos):**

- Diplomatura o grado en turismo o equivalente: 1,50 puntos
- Técnico Superior en guía, información y asistencia turística o equivalente : 1 punto

- Técnico en empresas y actividades turísticas o equivalentes: 1 punto
- Grado o licenciatura en Historia del Arte, Humanidades, Historia o Geografía y Ordenación del Territorio: 0,75 puntos

b) Masters, cursos, jornadas o similares relacionados con el sector turístico, se concederá ata un máximo de 2 puntos con arreglo a la siguiente escala:

- Master o postgrao: 0,75 puntos
- De más de 150 horas: 0,50 puntos.
- De 60 a 149 horas: 0,25 puntos.
- De 20 a 59 horas: 0,15 puntos.
- Inferior a 20 horas: 0,10 puntos.
- Asistencia a jornadas, congresos y convenciones y cursos en los que en el figure el número de horas: 0,05 puntos

c) Cursos oficiales de lenguas extranjeras o validaciones correspondientes (ata un máximo de 1 punto)

Se valorará cada idioma en función de los siguientes niveles, según el marco Común Europeo de referencia para las lenguas:

Nivel A1 : 0,10 puntos

Nivel A2 : 0,15 puntos

Nivel B1 : 0,25 puntos

Nivel B2 : 0,50 puntos

Nivel C1: 0,75 puntos

Nivel C2: 1 punto

So se valorará un título o certificado por idioma, lo del grado superior alegado.

Ningún mérito se podrá utilizar para puntuar en más de un apartado

#### 8.2.2. Entrevista curricular

La entrevista tendrá cómo finalidad apreciar el grado de madurez, grado de formación general y técnica y experiencia acreditadas en el currículo en relación con las funciones que se señalan en las bases de selección, se valorará principalmente la actitud y aptitud para lo empleo que se convoca.

La entrevista será obligatoria/será obligatorias, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que no se presenten su realización.

Se calificará ata un máximo de 2 puntos.

### 9.-FORMA DE ACREDITAR Los MÉRITOS

**9.1. Titulaciones académicas:** copia compulsada del documento acreditativo de poseer la titulación correspondiente o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para la sua obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

**9.2. Masters, cursos, seminarios, jornadas o similares:** copia compulsada del correspondiente diploma en el que debe constar la duración del curso en horas y, como mínimo, el título del mismo o bien certificación expedida por el organismo que lo impartió en el que se hagan constar los mismos datos.

En el caso de los idiomas deberá aportarse copia compulsada del documento que acredite el nivel alcanzado.

No se valorarán los cursos que a juicio del Tribunal no estén debidamente acreditados o no tengan relación con las funciones del puesto.

### 10.- CALENDARIO DE Las PRUEBAS Y DESARROLLO DE Los EJERCICIOS DE La OPOSICIÓN Y DE La ENTREVISTA.

La citación al Tribunal y a las personas aspirantes para la realización de la primera prueba de la oposición se publicará en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento con una antelación de 48 horas a la hora fijada para iniciarse. Motivado en la urgencia de la incorporación de los efectivos, para la realización,

en su caso, de la prueba de gallego, así como para la realización de la entrevista, no se tendrá en cuenta a mencionada antelación de 48 horas

Los resultados de las pruebas se publicará asimismo en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Las personas aspirantes deberán presentarse para la realización de los ejercicios proveídas del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales. De no acudir proveídas de dicho documento no podrán participar en la prueba selectiva, quedando decaídas de todos los sus derechos y excluidas del proceso selectivo.

Comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir en cualesquier momento a los concurrentes respectivos para que acrediten su identidad, acordando el Tribunal Calificador efectuar las expulsiones que procedan.

Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios, no se podrán utilizar ni manipular ni por asomo aparatos de telefonía móvil, ordenadores, máquinas calculadoras, u otros, ni ningún tipo de material de apoyo que no esté expresamente autorizado para los ejercicios en que resulte necesario; el incumplimiento supondrá la expulsión del procedimiento de selección por parte del Tribunal Calificador.

#### **11.- CUALIFICACIÓN FINAL.**

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, siempre que se tenga alcanzada en la fase de oposición la puntuación mínima necesaria para considerarla superada, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de personas aspirantes seleccionadas.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos o más personas aspirantes, este se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primero ejercicio de la fase de oposición. De mantenerse el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y de persistir, se estará a los apartados del baremo por el orden establecido en la base 8.2.

Una vez fijadas las cualificaciones finales, el Tribunal publicará en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento la relación de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación.

#### **12.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

Lo/a Presidente/la del Tribunal, a la vista del listado de personas aspirantes seleccionadas y de las puntuaciones finales obtenidas, formulará propuesta de nombramiento ante la Sra. Alcaldesa, sin que puedan ser propuestas más personas aspirantes que puestos a cubrir.

Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

La propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### **13.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

En el plazo de 5 días natural contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de selección en la forma señalada en la base 12.<sup>a</sup> (plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas ajenas a su voluntad), la persona aspirante propuesta presentará la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 3.<sup>a</sup>:

- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de personas extranjeras.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones propias del puesto.
- d) Declaración responsable de no haber sido separadas del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- e) Certificado actualizado de la Oficina del Servicio Público de Empleo de la localidad donde esté inscrito cómo desempleado/mejora de empleo, en el que conste esta circunstancia.
- f) Fotocopia de la cartilla de la S.S./S.
- g) Certificación del nº de cuenta bancaria con los 20 dígitos para el ingreso de la nómina.

Si la persona aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma se infiera que carece de alguno de los requisitos relacionados en la Base 3.<sup>a</sup>, no podrá ser nominada funcionaria interina y perderá todos los sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

#### **14.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

A la vista de la propuesta del Tribunal y constatado que la persona seleccionada acreditó los requisitos exigidos para acceder la plaza que se convoca, la Alcaldía resolverá el procedimiento selectivo efectuando el nombramiento cómo funcionario/a interino/la, formalizándose la toma de posesión.

Hasta que no se formalice la misma, la persona aspirante propuesta no tendrá derecho a percibir cantidad económica alguna.

#### **15.- ELABORACIÓN DE UNA lista DE RESERVA.**

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada en caso de que se produzcan renunciadas de la persona aspirante seleccionada con anterioridad o posterioridad al nombramiento o a la toma de posesión, el órgano de selección había elaborado una propuesta complementaria (listado de reserva) en la que figurarán las personas aspirantes por orden de puntuación alcanzada y siempre que hubieran superado el proceso selectivo.

El citado listado será igualmente de aplicación en el caso de cese del funcionario/a interino/la o cuando por cualesquier circunstancia sea preciso proceder la un nuevo nombramiento durante el plazo de vigencia de los nombramientos efectuados conforme a las presentes bases.

#### **16.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.**

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, estándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de estas.

#### **17.- RECURSOS.**

Contra la resolución por la que se aprueban las bases de esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrán los/las interesados/las interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Burela, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación según lo previsto en estas bases o directamente recurso contencioso administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la Legislación reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

#### **18.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las personas interesadas autorizan al Ayuntamiento de Burela a la publicación en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los tenérmelos indicados.

#### **ANEXO. PROGRAMA DE MATERIAS PARA La FASE DE OPOSICIÓN.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios . Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Galicia: principios generales y estructura.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar, concepto de interesado y representación.

Tema 4.- La actividad de las Administraciones Públicas en la Ley 39/2015. Normas generales de actuación, tenérmelos y plazos.

Tema 5.- El acto administrativo. Requisitos y eficacia. La nulidad y anulabilidad del acto administrativo, conversión, conservación y validación de los actos administrativos.

Tema 6.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización y competencias.

Tema 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Derechos y deber de los empleados públicos.



Tema 8.- La Ley 7/2011 de Turismo de Galicia.

Tema 9.- Conocimiento del tenérmelo municipal de Burela: Rueiro. Fiestas y tradiciones

Tema 10.- Patrimonio natural y cultural. Recursos turísticos del Ayuntamiento de Burela."

Burela, 17 de enero de 2024.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 0144

## CASTROVERDE

### Anuncio

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Enero de 2024, se prestó aprobación inicial a los siguientes padrones, correspondientes al cuarto trimestre del año 2023:

- Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua (4º trimestre del año 2023).
- Padrón de la tasa por recogida de basura.
- Padrón de alcantarillas.

Se exponen al público por el pazo de 15 días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Lugo.

Recursos: Contra lo acuerdo de aprobación de los padrones de: abastecimiento de agua, recogida de basura, alcantarillado, y servicio de ayuda en el hogar, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición al público de los padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

### ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija cómo período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde el día 29 de Enero de 2024 ata el 29 de Marzo de 2024. Finalizado el plazo se pasará su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 16 de Enero de 2024.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0145

## FOLGOSO DO COUREL

### Anuncio

Mediante DECRETO DE ALCALDIA 2024-0014 se procedió a designar la composición del tribunal calificador referente al proceso selectivo para lo la cobertura, con carácter definitivo y en régimen de propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Folgoso do Courel, lo que se publica a efectos de conocimiento general, tal y como señala la Base 6.ª de las bases reguladoras:

P r y s i d y n c i l a	
TITULAR	Juan Hernando Rosa Ruiz, secretario-interventor de la Agrupación de Ayuntamientos Bóveda - O Incio
SUPLENTE	David Criado Taboada, secretario-interventor del Ayuntamiento de Agolada
V l o g a l í a s	
TITULAR	Tamara Vázquez Montes, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Becerreá
TITULAR	Alejandro Maseda Golpeo, secretario del Ayuntamiento de Vilalba
TITULAR	Mauro Chico Carballas, tecnico de gestión en ATF en el Ayuntamiento de Vilalba
SUPLENTE	Demetrio Martínez Martínez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Amoeiro
SUPLENTE	M <sup>a</sup> Jesús Arias García, administrativa del Ayuntamiento de Bóveda
SUPLENTE	Pilar Teja Mazoy, administrativa del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín
S y c r y t a r i b a	
TITULAR	Carolina Isabel Fernández Lago, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgoso do Courel
SUPLENTE	Mónica Hoz Calvo, Letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Folgoso do Courel, 17 de enero de 2024.- .La Alcaldesa-Presidenta, DOLORES CASTRO OCHOA.

R. 0147

**RIBADEO**  
Anuncio

**APROBACIÓN DEFINITIVA**

**ORDENANZA FISCAL T26 REGULADORA DE La TASA POR SERVICIOS EN La PISCINA MUNICIPAL**

Al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ribadeo del día 16/11/2023 de modificación de la ORDENANZA FISCAL T26 REGULADORA DE La TASA POR SERVICIOS EN La PISCINA MUNICIPAL.

El texto íntegro de la modificación de la dicha ORDENANZA se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO T26 reguladora de la Piscina**

	AÑO 2024 (+3,50)
<b>1. MATRÍCULA</b>	
Cuota de inscripción o alta ABONADO:	47,11 €
Cuota de inscripción o alta CURSILLISTA (temporada):	15,69 €
<b>2. CUOTAS ABONADOS</b>	
la) Complejo deportivo (carácter anual)	Cuota mensual
- individual adulto (+16 años)	38,71 €
- individual infantil (-16 años)	16,69 €
- individual pensionista, jubilado, discapacitado	16,69 €

- familiar		48,11 €
<b>3. ENTRADAS INSTALACIÓN</b> (piscina + gimnasio + spa)		
- entrada adulto:		6,29 €
- entrada infantil:		3,94 €
- entrada pensionista, jubilado, discapacitado:		3,94 €
<b>4. BONOS 15 USOS INSTALACIÓN</b> (solo de 1 de junio a 30 de septiembre)		
- 15 usos adulto:		47,11 €
- 15 usos infantil:		28,26 €
- 15 usos pensionista, jubilado, discapacitado:		28,26 €
<b>5. ALQUILER INSTALACIONES</b>		
- calle del vaso deportivo (1 hora):		31,43 €
- piscina para competiciones (1/2 día):		471,36 €
<b>6. ACTIVIDADES ACUÁTICAS</b>		
Cuota mensual	ABONADOS	NO ABONADOS
la) Infantil, pensionista, jubilado y discapacitado		
- 1 día/semana	7,85 €	15,15 €
- 2 días/semana	15,69 €	30,34 €
- 3 días/semana	23,58 €	45,48 €
b) Adultos		
- 1 día/semana	10,95 €	20,19 €
- 2 días/semana	21,98 €	40,40 €
- 3 días/semana	32,99 €	60,60 €
c) Natación escolar		
- 1 día/semana	12,55 €	
- 2 días/semana	25,14 €	
d) Cursos intensivos de verano		
- Quince días	23,58€	47,11 €
<b>7. ACTIVIDADES DE GIMNASIO</b>		
la) Entrenamientos personalizados fitness (test condición física + rutinas personalizadas):		15,69 €
<b>8. CURSOS BEBÉS</b>		
	ABONADOS	NO ABONADOS
- cursos bebés 1 día	12,70 €	25,43 €
- cursos bebés 2 días	25,43 €	50,88 €

Contra lo presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por

el interesado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante lo Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Ribadeo, 16 de enero de 2024.- ALCALDE, DANIEL VEGA PÉREZ.

R. 0151

### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

#### ORDENANZAS FISCALES T 16 y T 18

Al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ribadeo del día 16/11/2023, de modificación de las ORDENANZA FISCALES T16 y T18 TASA PONERLOS SERVICIOS DE ALCANTARILLAS, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA La VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES Y TASA POR La DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

El texto íntegro de la modificación de las dichas ORDENANZAS se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO T18. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

##### Artículo 5.º. Cuota tributaria

1. La tasa se exigirá de acuerdo a las tarifas que a continuación se especifican:

a) Por entronque en la red municipal de aguas:

a) Con carácter general por la concesión de licencia de entronque en la red municipal de aguas 37,93 euros.

b) Además por cada vivienda o local independiente de que disponga el edificio se abonará 18,98 euros. Las indicadas tarifas no incluyen los gastos de ejecución de toma, que serán por cuenta del solicitante.

B) Por suministro:

a) Se establecen los siguientes mínimos de consumo, expresados en número de m3. al bimestre, cuotas mínimas de consumo, expresadas en euros al bimestre, y precio de m3. de exceso sobre los mínimos de consumo:

Tipo de uso	Mínimo de consumo (m3 al bimestre)	Cuota mínima (€ al bimestre)	Exceso de consumo (€ por m3)
1. Usos particulares y domésticos	20 m3 al bimestre	13,869836	0,695459
2. Usos industriales y comerciales			
la) Establecimientos dedicados a: cafés, bares, tabernas, bodegones, casas de comidas, restaurantes y similares	30 m3. al bimestre	25,657921	0,857759
b) Establecimientos dedicados a bazares, mercerías y similares	12 m3. a el bimestre	10,265387	0,857759
c) Obras de construcción o reparación de edificios	100 m3. al bimestre	250,556291	2,502513
d) Obras de construcción o reparación de viviendas unifamiliares	50 m3. al bimestre	39,565917	0,839703

b) No obstante el anterior, cuando se trate de establecimientos industriales que tengan un consumo superior a los 3.000 m3. mensuales, el exceso de consumo sobre los mínimos será de 0,857759 euros/m3.

c) Excepcionalmente, y previa autorización expresa de este Ayuntamiento, los usuarios que consuman del abastecimiento de aguas a Noceda para usos industriales y agrícola-ganaderos, para conexiones que se realicen antes de los depósitos y cloración de las aguas se fija una tarifa de 0,672382 euros/m3 para el mínimo, y 0,695459 para los excesos.

d) *Usuarios del tenérmelo municipal de Trabada: A los vecinos del tenérmelo municipal de Trabada usuarios del Servicio Municipal de Aguas de Ribadeo acogidos previo acuerdo plenario se les aplicará el mismo régimen de tarifas anteriormente fijado.*

2. *Se establecen unos mínimos para los casos que solamente tengan saneamiento de 25 m3 para las viviendas domésticas de 22 m3 para el uso industrial y 112 m3 para cafés, bares, tabernas, bodegones, casas de comidas, restaurantes y similares.*

3. *Estableciera una fianza por el importe total de 2 recibos del consumo mínimo, incluyendo todos los conceptos facturados por agua, saneamiento, depuración y basuras, a la recuperar por el abonado en el momento de la baja. En los casos que produzcan baja de oficio por impago, esta cantidad se aplicará para aminorar los costes serrados en la reclamación de la deuda*

**ORDENANZA FISCAL T16 TASA PONERLOS SERVICIOS DE ALCANTARILLAS, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA La VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.**

**Artículo 5.º. Cuota tributaria**

1. *La cuota tributaria de la tasa estará constituida por un tarifa conforme al número de locales o viviendas que desaugüen conjuntamente a través de la acometida para la que se solicita autorización, y por los metros cúbicos de agua consumida en el caso de prestación del servicio de evacuación y tratamiento.*

2. *La tarifa correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida al alcantarillado se exigirá por un suela vez y consistirá:*

la) *en la cantidad fija de 19,00 euros.*

b) *y, además, por cada vivienda o local de que disponga el edificio abonará otros 19,00 euros.*

3. *La tarifa por la prestación del servicio de evacuación y tratamiento será el resultado de aplicar al importe liquidado por la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua por mínimo de consumo y exceso sobre lo mínimo, el tipo de gravamen del 20 por 100.*

4. *A los efectos de cuanto dispone el número tres anterior, en ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.*

5. *Cuota tributaria del vertido o filtración del terreno o manantiais:*

*Una vez concedida la licencia o la autorización de acometida al alcantarillado, o causada alta de oficio, se exigirá conforme al cuadro siguiente:*

*La tarifa por vertido de filtraciones del terreno se establece en base a los m2 de la planta del sótano, tanto para obra como para la edificación finalizada, conforme a la cuota tributaria siguiente:*

	€/bimestre
La) Edificaciones con sótano hasta 900 m2	27.81
B) Edificaciones con sótano entre 900 y 2.000 m2	55.63
C) Edificaciones con sótano de más de 2.000 m2	83.45

6. *Se establece una fianza por el importe total de 2 recibos del consumo mínimo, incluyendo todos los conceptos facturados por agua, saneamiento, depuración y basuras, a la recuperar por el abonado en el momento de la baja. En los casos que produzcan baja de oficio por impago, esta cantidad se aplicará para aminorar los costes serrados en la reclamación de la deuda".*

Contra lo presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por el interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante lo Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Ribadeo, 16 de ENERO de 2024.- ALCALDE, DANIEL VEGA PEREZ.

R. 0152

## XOVE

## Anuncio

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EI EJERCICIO DE 2024**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2.024, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, ahora elevado a definitivo por Resolución de Alcaldía al no haberse interpuesto reclamaciones en el plazo de exposición al público. Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dicto Presupuesto asciende, tanto en su Estado de Gastos cómo en su Estado de Ingresos a OCHO MILLONES TRECENTOS MIL EUROS (8.300.000,00 €), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo se recogen, segundo el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	a) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	3.621.000,00
2	Gastos en bien corrientes y servicios	3.356.820,00
3	Gastos financieros	2.600,00
4	Transferencias corrientes	519.700,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
5	Inversión Real	799.880,00
	TOTAL GASTOS.....	8.300.000,00

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	a) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	3.940.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.620.000,00
3	Tasas y otros ingresos	579.000,00
4	Transferencias corrientes	1.673.500,00
5	Ingresos patrimoniales	220.700,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Transferencias de capital	266.800,00
	TOTAL INGRESOS.....	8.300.000,00

Igualmente se hace pública a Plantilla de Personal, a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

**Apartado 1.º FUNCIONARIOS****FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Secretario	H.N.	Secretaría	Entrada	A1	1	Ocupada	29
Interventor	H.N.	Intervención	Entrada	A1	1	Ocupada	30

**FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA**

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Administrativo La.X.	La.General	Administrativa	C1	2	Ocupada	22
Administrativo La.X.	La.General	Administrativa	C1	1	Ocupada	20

**FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. GENERAL. SUBESCALA AUXILIAR**

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESC.	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Aux. administ. La.X.	La.General	Auxiliar	C2	1	Vacante	17
Aux. administ. La.X.	La.General	Auxiliar	C2	1	Vacante	16
Aux. administ. La.X.	La.General	Auxiliar	C2	2	1 Vacante	15

**FUNCIONARIO DE CARRERA DE ADMÓN. GENERAL. SUBESCALA SUBALTERNA**

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Alguacil	La.General	Subalterna	AP	1	Ocupada	14

**FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. ESPECIAL. SUBESCALA TÉCNICA**

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Técnico de Admón. Especial	La. Especial	Técnica	A1	1	Vacante	25
Técnico de Cultura y Comunicación	La. Especial	Técnica	A1	1	Ocupada	25
Sociólogo	La. Especial	Técnica	A1	1	Ocupada	21
Educador social	La. Especial	Técnica	A2	1	Vacante	19
Arquitecto técnico	La. Especial	Técnica	A2	1	Vacante	23

**FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ADMÓN. ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES**

DEN. PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Encargado de brigada de obras y mantenimiento	A.especial	Servicios especiales	C1	1	Vacante	21

**Apartado 2.º PERSONAL LABORAL****PERSONAL LABORAL GRUPO A1**

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A1	1	Ocupada	20

**PERSONAL LABORAL GRUPO A2**

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Educador escuela infantil	A2	1	Ocupada	20
Educador escuela infantil	A2	2	Ocupada	18
Técnico de RR.HH	A2	1	Ocupada	23
Trabajador Social	A2	1	Ocupada	20

**PERSONAL LABORAL GRUPO C1**

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Administrativo	C1	1	Ocupada	20
Administrativo	C1	1	Ocupada	17
Oficial de mantenimiento	C1	1	Ocupada	15

**PERSONAL LABORAL GRUPO C2**

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Aux. Administrativo	C2	1	Ocupada	16
Aux. Administrativo	C2	1	Ocupada	17
Telefonista	C2	1	Ocupada	12
Oficial de suministros	C2	1	Ocupada	16
Oficial electricista	C2	1	Ocupada	17
Oficial electricista	C2	1	Ocupada	16
Oficial de fontanería	C2	1	Ocupada	17
Oficial de fontanería	C2	2	Ocupada	15
Oficial de mantenimiento	C2	1	Ocupada	16
Oficial de mantenimiento	C2	1	Ocupada	12
Oficial de mantenimiento	C2	1	Ocupada	15
Oficial de Pintura	C2	1	Vacante	12
Oficial de Pintura	C2	1	Ocupada	16
Oficial de albañilería	C2	1	Ocupada	15
Conductor-encargado	C2	1	Ocupada	18
Conductor-tratorista	C2	2	Ocupada	16
Conductor	C2	1	Ocupada	16
Conductor palista	C2	1	Ocupada	16
Soldador	C2	1	Vacante	16
Xardiñeiro	C2	1	Vacante	15
Auxiliar de servicios sociales	C2	2	Ocupada	12
Monitor de natación	C2	1	Ocupada	17
Monitor de natación	C2	1	Ocupada	13
Socorrista	C2	1	Ocupada	12
Masajista-socorrista	C2	1	Ocupada	13
Socorrista de espacios acuáticos	C2	2	Vacante	12
Socorrista de espacios acuáticos	C2	1	Vacante	15



Monitor de gimnasia	C2	1 Jornada 64%	Ocupada	12
Informador turístico	C2	2	Vacante	14

**PERSONAL LABORAL GRUPO AP**

DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	NIVEL CD
Vigilante	AP	5	Ocupada	14
Cuidador escuela infantil	AP	3	Ocupada	14
Recepcionista	AP	1 Jornada 64%	Ocupada	10
Conserje	AP	1	Ocupada	10
Recepcionista	AP	2 Jornada 66.67%	1 Ocupada 1 vacante	13
Operario de limpieza viaria	AP	2	1 Vacante 1 Ocupada	11
Operario de limpieza	AP	1	Ocupada	14
Operario de limpieza	AP	4	Ocupada	10
Operario de limpieza	AP	1 Jornada 53.33%	Ocupada	10
Operario de limpieza	AP	3 Plazas fijas discontinuas	Ocupada	10
Operario de servicios múltiples	AP	2	Vacantes	11

Conforme al establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dase publicidad a la masa salarial del personal laboral del sector público local, que asciende a 1.912.541,84 euros.

Xove, 17 de enero de 2024.- El Alcalde, Jose Demetrio Salgueiro Rapa

R. 0154